



Informe de Rendición de Cuentas de la
Superintendencia de Competencia
Del 01 de junio de 2014 al 31 de mayo de 2015

Mayo de 2015

ÍNDICE DE CONTENIDO

Página

SIGLARIO Y ACRÓNIMOS.....	3
I.- LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA Y EL PLAN QUINQUENAL DE DESARROLLO DEL GOBIERNO DE EL SALVADOR	7
II.- RESUMEN EJECUTIVO.....	9
III.- METODOLOGÍA Y PROCESO DE ELABORACIÓN DEL INFORME.....	31
IV.- GESTIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL.....	32
 A.- Protección a la competencia en beneficio de la eficiencia económica y del consumidor	32
1.- Actuaciones previas.....	32
2.- Procedimientos administrativos sancionadores por prácticas anticompetitivas	34
3.- Análisis previo de concentraciones económicas.....	37
4.- Monitoreo de concentraciones ex – post	38
5.- Defensa de la constitucionalidad de los casos.....	40
6.- Defensa de la legalidad de los casos.....	42
 B.- Promoción de la competencia en beneficio de la eficiencia económica y del consumidor	45
1.- Opiniones sobre normativa.....	45
2.- Opiniones sobre procedimientos públicos de adquisición y contratación	52
3.- Estudios sectoriales sobre condiciones de competencia.....	56

4.- Recomendaciones de política pública.....	59
5.- Capacitación continua en materia de competencia	61
6.- Coordinación interinstitucional.....	62
7.- Proyecto conjunto entre la SC y la CONAMYPE: "Superando los obstáculos de las MYPES como proveedores del sector público en El Salvador; con un enfoque de competencia"	63
8.- Programas COMPAL II y COMPAL III.....	64
9.- RECAC: proyecto de Norma Regional de Competencia (NRC).....	65
10.- Asistencia técnica de los Estados Unidos de América en materia de competencia para El Salvador, Honduras y Guatemala relacionada con la seguridad alimentaria	66
11.- Servicios prestados a la población	67
12.- Divulgación en materia de competencia.....	68
13.- Mecanismos impulsados de participación ciudadana.....	74
14.- Reconocimientos internacionales a la labor de la SC.....	79
V.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA....	81
VI.- PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA.....	82
VII.- CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES EJECUTADAS.....	83
VIII.- DIFICULTADES ENFRENTADAS.....	91
IX.- GESTIÓN FINANCIERA Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.....	94
X.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DEL EJERCICIO 2014.....	95
XI.- PROYECCIONES PARA 2015	104

Siglarlo y acrónimos

- 1.- **AAC**: Autoridad de Aviación Civil
- 2.- **ADA**: Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica
- 3.- **AFP**: Administradora de Fondos de Pensiones
- 4.- **APCES**: Asociación Nacional de Protección de los Derechos de los Consumidores de El Salvador
- 5.- **CD**: Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia
- 6.- **CEL**: Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa
- 7.- **CENDOC SC**: Centro de Documentación sobre Competencia de la Superintendencia de Competencia
- 8.- **CEPA**: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
- 9.- **CIRC**: Comisión Institucional de Rendición de Cuentas
- 10.- **COMPAL**: Programa de asistencia técnica en políticas de competencia protección al consumidor para América Latina a cargo de la SECO¹
- 11.- **CONAMYPE**: Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
- 12.- **CONSAA**: Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera
- 13.- **CORSATUR**: Corporación Salvadoreña de Turismo
- 14.- **CSJ**: Corte Suprema de Justicia
- 15.- **DC**: Defensoría del Consumidor
- 16.- **FOSALUD**: Fondo Solidario para la Salud
- 17.- **FGR**: Fiscalía General de la República
- 18.- **FTC**: Comisión Federal de Comercio, por sus siglas en inglés²
- 19.- **ICN**: Red Internacional de Competencia, por sus siglas en inglés³
- 20.- **IPC**: Índice de Precios al Consumidor
- 21.- **LACAP**: Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública
- 22.- **LAIP**: Ley de Acceso a la Información Pública
- 23.- **LC**: Ley de Competencia
- 24.- **LJCA**: Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa
- 25.- **MARN**: Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales

¹ Technical assistance programme on competition and consumer protection policies for Latin America supported by SECO

² Federal Trade Commission

³ International Competition Network

- 26.- **MER**: Mercado Eléctrico Regional
- 27.- **MINEC**: Ministerio de Economía
- 28.- **MINSAL**: Ministerio de Salud
- 29.- **MIPYMES**: micro, pequeñas y medianas empresas
- 30.- **MYPES**: micro y pequeñas empresas
- 31.- **NRC**: Norma Regional de Competencia
- 32.- **OSARTEC**: Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica
- 33.- **PAAC**: Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones
- 34.- **PCP**: productos de consumo periódico de los hogares
- 35.- **PEI**: Plan Estratégico Institucional
- 36.- **POA**: Plan Operativo Anual
- 37.- **PQD**: Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019
- 38.- **PRAIAA**: Programa Regional de Apoyo a la Integración Económica Centroamericana y a la Implementación del Acuerdo de Asociación
- 39.- **PROESA**: Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador
- 40.- **RECAC**: Red Centroamericana de Competencia
- 41.- **RSS**: *Really Simple Syndication*, un formato XML⁴ para syndicar o compartir contenido en la web. Se utiliza para difundir información actualizada frecuentemente a usuarios que se han suscrito a la fuente de contenidos (Fuente: Wikipedia).
- 42.- **SALJ**: Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República
- 43.- **SAP**: Sistema de Ahorro para Pensiones
- 44.- **SC**: Superintendencia de Competencia
- 45.- **SCA**: Sala de lo Contencioso Administrativo
- 46.- **SCPM**: Superintendencia de Control de Poder de Mercado de la República del Ecuador
- 47.- **SECO**: Secretaría de Estado para Asuntos Económicos del Gobierno de Suiza
- 48.- **SIECA**: Secretaría de Integración Económica Centroamericana
- 49.- **SIGET**: Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones
- 50.- **SIS**: seguro de invalidez y sobrevivencia
- 51.- **SNPC**: Sistema Nacional de Protección al Consumidor
- 52.- **SSF**: Superintendencia del Sistema Financiero

⁴ Siglas en inglés de *eXtensible Markup Language* ('lenguaje de marcas extensible'), es un lenguaje de marcas desarrollado por el *World Wide Web Consortium* (W3C) utilizado para almacenar datos en forma legible. (Fuente: Wikipedia)

- 53.- **UACIs**: Unidades de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales
- 54.- **UNAC**: Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública
- 55.- **UNCTAD**: Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, por sus siglas en inglés⁵
- 56.- **USAID**: Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo, por sus siglas en inglés⁶
- 57.- **UTEC**: Universidad Tecnológica de El Salvador

⁵ United Nations Conference on Trade and Development

⁶ United States Agency for International Development

I.- LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA Y EL PLAN QUINQUENAL DE DESARROLLO DEL GOBIERNO DE EL SALVADOR (

OBJETIVO 1: Dinamizar la economía nacional para generar oportunidades y prosperidad a las familias, las empresas y al país.



OBJETIVO 4: Asegurar gradualmente a la población salvadoreña el acceso y cobertura universal a servicios de salud de calidad.

OBJETIVO 10: Potenciar a El Salvador como un país integrado a la región y al mundo, que aporta creativamente a la paz y el desarrollo.

OBJETIVO 11: Avanzar hacia la construcción de un Estado concertador, centrado en la ciudadanía y orientado en resultados



La visión de desarrollo que sustenta y orienta al Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 “El Salvador Productivo Educado y Seguro”, incluye la consolidación de la democracia y la construcción del Estado constitucional, social y democrático de Derecho. Lo anterior implica fortalecer a las instituciones y el papel de la ciudadanía como marco y pilar para edificar el futuro. En consecuencia el Estado debe realizar, entre otras, lo siguiente: garantizar que el mercado funcione en condiciones de sana competencia, detectando y eliminando las prácticas anticompetitivas, promoviendo una cultura de competencia en la sociedad e incluyendo criterios competitivos en las leyes, reglamentos y demás normativa que se elabore y apruebe.

En este sentido y a fin de fortalecer a la Superintendencia de Competencia en el logro de sus objetivos, el señor Presidente de la República, profesor Salvador Sánchez Cerén, completó la conformación del Consejo Directivo el 03 de septiembre de 2014, el cual desde el 01 de enero de 2011 solo contaba con cinco Directores. El mandatario nombró a la licenciada Ruth Eleonora López Alfaro como Directora Propietaria en sustitución de la ingeniera Ana Lilian Vega, quien fue nombrada Presidenta del Banco de Fomento Agropecuario, y a la licenciada Alba Sofía Escoto Umazor, como Directora Suplente. El CD de la SC quedó así constituido por tres Directores Propietarios y 3 Directores Suplentes, como lo manda el artículo 6 de la LC.

Acorde con la misión y prioridades del PQD 2014 – 2019, la SC elaboró sus objetivos, estrategias y líneas de acción, encontrándose además de la protección y promoción de la competencia, la superación de los obstáculos de las MYPES en su participación en los procesos públicos de adquisiciones y contrataciones, así como la detección de las medidas que podrían favorecer la seguridad alimentaria y que contribuirían a reducir las barreras a la competencia, entre otras.

II.- Resumen ejecutivo

El resumen de las principales acciones realizadas por la SC en cuanto a los componentes de su estrategia institucional, se describe a continuación.

A. Protección a la competencia en beneficio del consumidor y la eficiencia económica

A.1. Prácticas anticompetitivas: principales casos

Se desarrollaron **6** procedimientos administrativos sancionadores para investigar posibles conductivas lesivas a la competencia, **3** de las cuales se encuentran en trámite; se concluyeron **4** actuaciones previas⁷, encontrándose en proceso **7**. Los procedimientos sancionadores que se consideran de mayor impacto son:

- **Detección y sanción a acuerdo entre competidores ejecutado por 3 aseguradoras.** En abril de 2015 concluyó el procedimiento administrativo sancionador iniciado de oficio contra tres sociedades de seguros de personas (Asesuisa Vida, Sisa Vida, y AIG Vida, S. A.), declarando la existencia de un acuerdo entre ellas en las licitaciones públicas convocadas por las AFPs CONFÍA y CRECER para la contratación del SIS. El CD de la SC ordenó el cese del acuerdo a estas sociedades y les impuso una multa del 1.2% de sus ventas totales del ejercicio 2014. Con este resultado, podría beneficiarse a los afiliados del SAP, así como a los potenciales competidores en el mercado de la contratación del SIS.

La práctica sancionada afectó negativamente a los beneficiarios del SIS, que son los afiliados de las AFPs, quienes han adquirido una póliza a tasas superiores, producto de la manipulación de las licitaciones, y no de un proceso competitivo, dañando la eficiencia económica del mercado y el uso óptimo los recursos para prestar un servicio público y obligatorio, constitucionalmente establecido, (Art. 50 de la Constitución de la República) delegado por el Estado a las AFP.

⁷ Actuaciones previas: actividades para recopilar información a fin de determinar la concurrencia de posibles problemas de competencia o violaciones a la LC.

Para evitar que esta infracción se repita, debe revisarse la normativa de estos procesos de licitación, a fin de estimular la entrada de nuevos competidores en este mercado e incentivar un alza de la baja rivalidad existente. Para ello se recomendó establecer una mesa de trabajo con la SSF para que conjuntamente, revisen y propongan posibles reformas al marco legal aplicable.

- **Aparente acuerdo entre competidores en contratación pública.** Se investiga la existencia de un supuesto acuerdo entre competidores (entre C-E Inversiones, S. A. de C. V. y otros) por fijar precios u otras condiciones de compraventa en procesos de libre gestión denunciado por la CEL, institución contratante.
- **Posible abuso de posición dominante en telecomunicaciones.** Se encuentra en trámite 1 procedimiento sancionador relacionado con los servicios derivados del acceso a la interconexión de las redes de ciertos operadores de telecomunicación, el cual se instruyó en virtud de denuncia por un supuesto abuso de posición dominante (obstaculización a la entrada de competidores) en el sector de telefonía.

A.2.- Defensa de nuestros casos ante la CSJ

Por regla general, tratando de evadir las sanciones impuestas por la SC, los agentes sancionados, cuestionando la legalidad de sus resoluciones, recurren ante la SCA de la CSJ. La SC debe entonces defender la legalidad o constitucionalidad de sus actuaciones. Actualmente son 25 los procesos ante la SCA. Durante el periodo en análisis, esta Sala ha notificado a la SC tres sentencias en las cuales ha declarado: 1) dentro proceso promovido por CAESS, S. A. de C.V. en contra del CD que la resolución de esta Superintendencia sancionando a este agente económico fue apegada a derecho⁸; 2) la ilegalidad de la resolución sancionatoria de la SC por haber negado a la demandante U Travel, S. A. de C. V. el préstamo del expediente en sede administrativa⁹; y 3) el

⁸ Procedimiento sancionador iniciado de oficio contra CAESS por abuso de posición dominante, habiéndosele sancionado con multa y ordenado el cese del abuso.

⁹ Proceso contencioso administrativo ref. 254-2009: con relación a esta aparente ilegalidad, la SCA literalmente expresó lo siguiente: *“Esta Sala concluye que son válidos los argumentos de la parte actora al fundamentar su pretensión en la violación al derecho de defensa, por no permitirle acceder al expediente administrativo, previo a ejercer su derecho de*

desistimiento de la acción contenciosa administrativa por parte de los demandantes Sres. William Medrano Flores y Marco Antonio Aguirre Alvarenga¹⁰. Estas decisiones inciden en los sectores de electricidad, agencias de viajes y compras públicas.

Además, la Sala de lo Constitucional de la CSJ, en sentencia definitiva, declaró inconstitucional la resolución emitida por la SCA en relación a la sanción de práctica anticompetitiva resuelta contra las empresas productoras de harina de trigo, determinando la violación de los derechos constitucionales de la SC. El fallo de la Sala de lo Constitucional obliga a la SCA a emitir una nueva sentencia en el proceso contencioso administrativo.

Por otra parte, la SC es parte actora del proceso de amparo en contra de la resolución emitida por la SCA en el proceso promovido por la sociedad U Travel Service, S. A. de C. V. (U Travel) contra el CD de la SC. El objeto de este amparo es revertir la sentencia de la SCA que declara ilegal la resolución de la SC, aduciendo que esta, si bien la SC actuó conforme a su ley, al carecer esta ley de un “plazo en el momento procesal oportuno para ejercer su defensa [del sancionado]”, la SC debió crearlo en aplicación directa de la Constitución de la República. En opinión de la SC, la única autoridad que tiene facultades para determinar si un procedimiento sancionador desarrollado en una ley secundaria transgrede derechos fundamentales y por ende, si es contraria a la Constitución, porque no previó o no reguló determinada “etapa procedimental” para ejercer un derecho procesal o procedimental, es la Sala de lo Constitucional y no la SCA.

A continuación se detallan los procesos concluidos ante la CSJ.

PROCESOS EN CORTE SUPREMA DE JUSTICIA AL 31 DE MAYO DE 2015				
Sala	En curso	Concluidos		
		A favor	En contra	Desistimiento
Contencioso Administrativo	25	14	1	2
Constitucional	1	1	0	0

Seguidamente aparece el estado de las multas impuestas por la SC por infracciones a la LC, luego de finalizados los procesos sancionadores correspondientes.

audiencia, negándosele la oportunidad real de defensa durante la tramitación del procedimiento, en consecuencia el acto administrativo deviene en ilegal’.

¹⁰ Los Sres. Marco Antonio Aguirre Alvarenga y William Medrano Flores denunciaron a Zeta Gas El Salvador, S. A. de C. V., ante la SC por supuesto abuso de posición dominante, declarándose improcedente la denuncia pues la conducta atribuida no constituía una práctica anticompetitiva de acuerdo a la LC.

DETALLE DE MULTAS AL 31 DE MAYO DE 2015	
Total de multas impuestas	US\$12,861,873.24
MULTAS PAGADAS	
Monto de multas pagadas en su totalidad por gestiones de la FGR	US\$2,022,775.00
Monto de multas pagadas en su totalidad voluntariamente	US\$930,235.70
Total de multas pagadas (en su totalidad y parcialmente)	US\$2,953,010.70
MULTAS PENDIENTES DE PAGO	
Monto de multas pendientes de pago sin justificación	US\$3,612,779.33
Monto de multas pendientes de pago por medidas cautelares ordenadas por la SCA	US\$6,296,083.21
Total de multas pendientes de pago	US\$9,908,862.54

A.3. Protegiendo la competencia en las concentraciones económicas

Cuando agentes económicos pretenden efectuar una operación de concentración económica, deben presentar previamente una solicitud de autorización, siempre que los agentes involucrados sean independientes entre sí y que superen los umbrales siguientes: combinación de activos totales que excedan 50 mil salarios mínimos urbanos anuales en la industria (US\$147,960,000.00) o que los ingresos totales excedan 60 mil salarios mínimos urbanos anuales en la industria (US\$177,552,000.00)¹¹.

Durante el período considerado, la SC recibió **6** solicitudes de autorización de concentración económica. De estas, **4** fueron declaradas improcedentes, una inadmisibles, y una fue autorizada.

La solicitud de concentración autorizada comprendió nueve operaciones de compra venta realizadas por Alba Petróleos, S. E. M. de C. V., consistentes en la adquisición de estaciones de servicio para la distribución minorista de combustibles líquidos. Entre estas operaciones, **8** fueron autorizadas y una fue declarada improcedente.

No hay solicitudes en trámite a esta fecha.

Solicitudes de autorización de concentración por actividad económica			
Actividad económica	Resueltas	En trámite	Total
Sector de combustibles líquidos	1	-	1
Sistema financiero	2	-	2
Sector alimenticio	1	-	1
Sector de comunicaciones	1	-	1
Transporte aéreo	1	-	1
Total	6	-	6

¹¹ Los umbrales se calculan con base a los salarios mínimos vigentes establecidos en el Art. 1 letra b), 3ª parte, del Decreto Ejecutivo n.º 104, del 01 de julio de 2013, publicado en el Diario Oficial n.º 119, Tomo n.º 400, del 01 de julio de 2013.

- **Monitoreo del cumplimiento de las condiciones ex post**

El monitoreo del cumplimiento de las condiciones ex post consiste en un análisis de verificación sobre el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los agentes interesados a partir de emitirse la autorización de concentración. Con el condicionamiento ex post se busca asegurar que las concentraciones económicas que se autoricen sean compatibles con los principios de la sana competencia y operen en beneficio de los consumidores. En este sentido, el monitoreo forma parte de los procedimientos de concentración.

Durante el período analizado, la SC dio seguimiento al cumplimiento de 3 condicionamientos ex post: 1) Puma Energy Centam Holdings I LLC y Puma Energy Centam Holdings II LLC; 2) Amnet Telecommunications, Ltda. de C. V. y Telefónica Multiservicios, S. A. de C. V.; y 3) Seguros Suramericana, Sociedad Anónima.

De estos 3 destaca el cumplimiento satisfactorio de Puma Energy Centam Holdings I LLC y Puma Energy Centam Holdings II LLC con su 2º año de monitoreo (período 2013-2014). La SC revisó exhaustivamente la documentación presentada por las sociedades, la cual reflejó importantes ahorros en eficiencias económicas, las cuales fueron trasladadas a los consumidores por medio de descuentos, promociones e inversiones. Las sociedades sobrepasaron los compromisos adquiridos en el Plan de Eficiencias exigidos por la SC, comprobando que las concentraciones económicas pueden beneficiar a los consumidores y ser compatibles con la sana competencia.

Estado de los procedimientos de monitoreo			
Sociedades	Fecha de autorización	Número de años condicionados	Estado actual
Puma Energy Centam Holdings I LLC y Puma Energy Centam Holdings II LLC	07/02/2012	3	Revisión del 3er año
Amnet Telecommunications, Ltda. de C. V. y Telefónica Multiservicios, S. A. de C. V.	24/04/2012	2	Revisión del 2do año
Seguros Suramericana, S.A. y Asesuisa, S.A.	13/06/2012	3	Revisión del 3er año
Total de monitoreos realizados			3

B. Promoción de la competencia en beneficio del consumidor y la eficiencia económica

B.1. Incidencia en principales sectores económicos

Se ha realizado un intenso trabajo en materia de promoción de competencia. Una de las principales actividades de la SC consiste en emitir opiniones, así como recomendaciones sobre normativa y procedimientos de adquisición públicos, habiéndose emitido **12** opiniones sobre normativa relacionada con: i) el fomento de actividades de interés público¹²; ii) el transporte aéreo de pasajeros, iii) los mercados eléctricos, agrícolas, financieros, bursátil y del gas; iv) el comercio internacional; y v) la organización del sector público. También se emitieron **7** opiniones sobre procedimientos de compras públicas referentes a estos sectores: i) radiotelecomunicaciones, ii) marítimo portuario, iii) suministro de energía eléctrica, iv) salud pública; y v) servicios financieros.

En julio de 2014 se concluyó el **“Estudio de condiciones de competencia en la producción y distribución de aceites y mantecas”**.

En total se emitieron **93** recomendaciones de política pública.

A continuación un resumen de algunas de las principales actividades realizadas:

- **Opinión sobre los potenciales riesgos a la competencia por la posible adjudicación del espectro radioeléctrico para televisión abierta.**

El régimen jurídico sobre la concesión del espectro radioeléctrico contiene reglas que representan un riesgo para la competencia en los mercados de las telecomunicaciones en los cuales el espectro constituye un insumo indispensable, al facilitar, bajo determinadas circunstancias, el cometimiento de un abuso o reducir la contestabilidad del mercado.

¹² Suele denominarse fomento de actividades de interés público, “en términos generales, todas aquellas medidas de los poderes públicos que tienen por finalidad estimular, promover, incentivar o sostener determinadas actividades privadas, por entender que en ello concurre un interés público”. Miguel Sánchez Morón, Derecho Administrativo, Parte General, Editorial Tecnos, Madrid, 2005, pág. 763.

Considerando lo anterior y a fin de: i) favorecer la competencia en los procesos para la concesión de franjas o canales de espectro radioeléctrico; ii) incidir positivamente en la estructura competitiva de los mercados de las telecomunicaciones; y iii) asegurar el uso eficiente y racional del recurso espectral, el 05 de junio de 2014 el CD de la SC recomendó a la SIGET y al MINEC, principalmente:

- Reformar urgentemente la Ley de Telecomunicaciones;
 - Autorizar en los procesos de concesión la aplicación de factores competitivos sustentados en criterios no exclusivamente económicos para asegurar el uso eficiente del espectro;
 - Condicionar el traspaso de los derechos de explotación del espectro radioeléctrico a la autorización de la SIGET, previa opinión consultiva de la SC. Para la autorización, la SIGET deberá evaluar el logro o afectación de los objetivos del uso racional y eficiente del espectro y su repercusión en las condiciones de competencia de los mercados de las telecomunicaciones;
 - Eliminar la regla de la prórroga automática de dichas concesiones.
- **Estudio “Condiciones de competencia en la producción y distribución de aceites y mantecas”**

Este estudio se realizó debido al incremento en los precios de aceites y mantecas entre los años 2007 y 2009, la probabilidad de la existencia de un alto nivel de concentración en sus mercados, y la importancia del consumo de estos productos para la población. La información incluida en el mismo abarca el período del 2005 a 2012. Los productos analizados fueron los aceites: vegetal (combinación de soya y palma), de palma, soya, maíz, canola, girasol, mixtos, y las mantecas vegetal y mixta (mezcla de palma y sebo de res).

Algunas conclusiones del estudio son:

- Las barreras a la entrada más relevantes para que nuevos agentes económicos instalen una industria o envasadora de aceites y mantecas, son propiciadas por: 1) el retraso en la aprobación del Permiso de Medio Ambiente y la falta de certeza jurídica en la aplicación de la normativa sanitaria relacionada con los trámites del permiso sanitario; 2) los costos “hundidos” que son asociados a la eventual no recuperación total de la inversión efectuada en la maquinaria de refinación; y 3) la

integración vertical existente en agentes económicos que puede desincentivar las inversiones de nuevos competidores. Las barreras son sustancialmente menores para ingresar a la distribución de esos productos.

- Efectuar las acciones necesarias para controlar el trasiego, el cual constituye una práctica de competencia desleal con potenciales efectos negativos en la competencia de los mercados estudiados y, especialmente, en la salud de los consumidores.
- Las alzas de los precios internacionales de las materias primas y los aceites refinados durante el período de análisis incrementaron los precios doméstico, resultado de la alta dependencia de las importaciones. La caída de los precios internacionales y de los aceites refinados importados, no se reflejó igual en la baja en los precios domésticos, lo cual genera que los márgenes por la distribución aumenten, y que los precios no volvieran a los niveles existentes a inicios del período evaluado.

El CD de la SC emitió recomendaciones de política pública dirigidas al: MINSAL, OSARTEC, MARN, DC, MINEC y RECAC, encaminadas a optimizar la competencia en estos dos mercados.

- **Estudios en proceso:** La SC está realizando **6** estudios en los sectores de: combustibles líquidos (actualización de estudio de 2006); servicios marítimos portuarios; distribución minorista de PCP de los hogares de El Salvador; servicios de telecomunicaciones en El Salvador: telefonía, internet y televisión por suscripción; agroindustria de frijol rojo; y televisión abierta.

B.2. Buscando aliados para promover competencia

Para mayor incidencia de la labor de la SC en la realidad nacional, la institución realiza un fuerte trabajo interinstitucional. Para lograr que otras instituciones gubernamentales claves vinculadas al quehacer de la SC conozcan y comprendan la temática de competencia, y contribuyan a adoptar las recomendaciones, opiniones y resoluciones que la institución emite, la SC ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- **Capacitación continua.** Durante este período, en cumplimiento a la PAAC, se realizaron 20 capacitaciones sobre ofertas colusorias dentro de las capacitaciones ejecutadas por la UNAC a personal de las UACIs, beneficiándose más de 115 instituciones. La finalidad de estas capacitaciones es dotar al personal de las UACIs con herramientas que les faciliten la detección de posibles acuerdos colusorios en los procesos de compras públicas a fin de prevenir acuerdos entre competidores, optimizar el uso de los recursos estatales y promover la competencia en las adquisiciones y contrataciones institucionales.
- **Participación en el SNPC.** La SC participó activamente en el SNPC, en sus comités, en los comités sectoriales y en el Comité Ejecutivo. Debido a esta participación y con el apoyo de las entidades que conforman el Sistema, i) se promovió la importancia de la aplicación de los principios de competencia en las actividades de las mismas; y ii) se impulsó el conocimiento y la adopción de las recomendaciones de política pública propuestas por la SC como resultado de sus estudios sectoriales de condiciones de competencia y de las opiniones que emite.
- **De la mano con las asociaciones de consumidores.** Reconociendo el importante papel en la detección de prácticas anticompetitivas que pueden desempeñar las asociaciones de consumidores como verdaderos “testigos calificados”, en 2012 la SC firmó un convenio de cooperación con la APCES. Gracias a este convenio se impartió una capacitación de 2 horas sobre temas de competencia dirigida a la Asociación de Consumidores de Apopa. Al tomar conciencia de la importancia y los beneficios de la competencia, estos consumidores capacitados divulgan de manera continua el conocimiento en sus comunidades, convirtiéndose en agentes multiplicadores de este tema para la consolidación de una cultura de competencia.
- **La academia y la SC continúan trabajando en forma conjunta.** Los días 20 al 23 de abril de 2015 se llevó a cabo la Semana de la Competencia de la UTEC, con plena cooperación de la SC. El objetivo de la actividad fue formar a los alumnos de las carreras de la Facultad de Ciencias Empresariales sobre el Derecho de Competencia con diversas actividades:

- El lunes 20 el Superintendente dio una charla magistral sobre la Ley de Competencia y los beneficios que su cumplimiento trae a la eficiencia económica y a los consumidores.
 - El martes 21 se realizó un cine fórum con la proyección de capítulos de la serie audiovisual Ciudad Quinde producida por la SCPM.
 - El miércoles 22 se presentó a los alumnos la plataforma digital, compuesta por la AppSC®, el canal de noticias SC News y el sitio web institucional, entre otros.
 - Para finalizar la actividad, el jueves 23 se expuso el tema de los estudios sectoriales que realiza esta institución, explicando su proceso de selección y elaboración, y su relevancia para diagnosticar y recomendar mejoras a los mercados nacionales.
- **Convenios de cooperación y coordinación.** Se suscribieron 2 convenios de cooperación: con el OSARTEC y con la AAC. Estos instrumentos facilitan el trabajo interinstitucional que es particularmente útil, por ejemplo, durante la realización de actos de promoción y protección de la competencia, como la emisión de opiniones en temas de aviación civil o el trabajo conjunto con el OSARTEC para velar por la incorporación de principios de competencia en la reglamentación técnica.
 - **Proyecto conjunto entre la SC y la CONAMYPE.** Ambas autónomas elaboraron y presentaron a la Fundación Ford (Ford Foundation) el proyecto: "Superando los obstáculos de las MYPES como proveedores del sector público en El Salvador; con un enfoque de competencia". La Fundación Ford aprobó un donativo de US\$85,000.00 para su ejecución en 24 meses. Las 2 instituciones salvadoreñas aportarán una contrapartida en especie, que para la SC asciende a un total de US\$52,416.00. Para la ejecución de esta donación ambas autónomas suscribieron una carta de entendimiento, estableciendo las bases generales de coordinación interinstitucional.

Con este proyecto conjunto se pretende diagnosticar las dificultades que enfrentan las MYPES para beneficiarse de la discriminación positiva que les ofrece el Art. 39C letra b) LACAP y promover, a través de una estrategia de divulgación, acciones para aprovechar significativamente de tal disposición y coadyuvar a la participación de las MYPES en condiciones de competencia en los procesos de adquisiciones y contrataciones públicas.

- **RECAC: proyecto de Norma Regional de Competencia.** Con la suscripción del ADA, la región centroamericana asumió el compromiso de adoptar en un plazo de siete años una norma regional de competencia y la creación de un organismo centroamericano encargado de aplicarla, lo que impulsó el trabajo que había realizando la RECAC desde tiempo atrás.

Actualmente la RECAC tiene una propuesta de NRC en fase final de discusión. El objetivo es contar con una propuesta de NRC consensuada entre las autoridades de competencia de la región, que posteriormente facilite el trabajo de revisión y aprobación.

- **Aliados internacionales.** En ámbito internacional se ha trabajado con la UNCTAD y la SCPM, entre otros.

Con la UNCTAD: El 5 y 6 de marzo de 2015 se celebró en Lima, Perú, la conferencia de cierre del Programa de Asistencia Técnica COMPAL II y la presentación del Programa COMPAL III Regional.

Los países beneficiarios del programa COMPAL II fueron Perú, Bolivia, Colombia, Nicaragua, Costa Rica y El Salvador. Para el caso de El Salvador, a través del Programa COMPAL II, que inició en mayo de 2009, la UNCTAD y la SECO apoyaron al Gobierno de la República en el fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de política de competencia, a través de la realización de estudios sobre condiciones de competencia; en el programa de capacitación de la SC de acuerdo a sus POA's; así como en la implementación de sus políticas públicas vinculadas a la promoción de la competencia y protección de los derechos del consumidor, fortaleciendo a la SC y la DC.

En el área de competencia, la cooperación a la SC se tradujo en la ejecución de las actividades aprobadas anualmente. Así, en el período informado, la SC ejecutó las siguientes actividades con financiamiento del Programa COMPAL II:

- Finalización de la consultoría del “Estudio sobre condiciones de competencia en el sector marítimo portuario en El Salvador” y

- Presentación por la SC de los resultados de este estudio en la cual participó el consultor contratado y un representante de la Sección de Facilitación del Comercio, del Servicio de Logística Comercial de la UNCTAD, realizada en marzo de 2015.

El Programa COMPAL III, según se ha proyectado, se enfocará en 2 estrategias de intervención referidas a: i) consolidar las capacidades adquiridas y profundizar la cooperación regional; y ii) ayudar en el cumplimiento voluntario del sector privado de las legislaciones de competencia y protección del consumidor.

Con la SCPM: Se firmó un convenio de cooperación con la SCPM con el propósito de crear mecanismos de cooperación y asistencia técnica de carácter permanente entre ambas agencias de competencia. Gracias a este convenio se obtuvo la autorización para la proyección de la miniserie interactiva de ficción sobre el tema de competencia “Ciudad Quinde”, propiedad de esa entidad, que trata los principales temas sobre competencia. La SC proyecta Ciudad Quinde para desarrollar una cultura pro-competencia en El Salvador.

B.3. Acercamiento con la población

- **Eventos de divulgación:**

Esta labor se enfoca principalmente en la sensibilización de la opinión pública sobre los beneficios de la competencia para los consumidores.

Durante el período informado, se han realizado diversas actividades para potenciar la divulgación de los beneficios de la competencia a la población salvadoreña.

- **Presentación de los resultados del “Estudio sobre condiciones de competencia en el sector marítimo portuario”**

En el evento, el consultor doctor Edgardo Gamarra presentó el informe preliminar con el fin de recibir la retroalimentación de los agentes económicos relacionados al sector, previo a la emisión de recomendaciones de política pública que puedan

abonar a futuras concesiones de los servicios marítimo portuarios en el Puerto de Acajutla y en el Puerto de La Unión Centroamericana.

➤ **Semana de la Competencia 2014**

El evento 2014 tuvo por objeto promover la cultura de la competencia en el país, dar a conocer los resultados de los estudios realizados sobre condiciones de competencia y exponer aspectos importantes sobre la LC y las atribuciones de la SC.

Durante la Semana de la Competencia 2014 se realizaron las siguientes actividades:

- ❖ **Charla sobre “La importancia de los principios de competencia en normas técnicas”** La SC y el OSARTEC promovieron la importancia de velar por la observancia de principios pro-competitivos en las normas técnicas.
- ❖ **Lanzamiento de nuevas plataformas digitales.** Se presentaron los productos digitales de divulgación de competencia: SC News, el primer canal de noticias sobre competencia; el Blog de la Competencia: un espacio de difusión de artículos de opinión sobre competencia, dentro de la versión digital de la revista centroamericana El Economista (www.eleconomista.net); y la nueva página principal del sitio oficial de la SC: www.sc.gob.sv.
- ❖ **Evento público de rendición de cuentas ResultadoSC, correspondiente al quinquenio 2009-2014.** (Ver apartado siguientes sobre los mecanismos de participación ciudadana impulsados).
- ❖ **Presentación “Requerimientos y uso de la información en la SC”.** Se explicó el manejo de la información que la SC requiere para sus actuaciones, particularmente de la información confidencial, a fin de reforzar la transparencia, la ética y el respeto a la Ley de Competencia.
- ❖ **Presentación de “resultados de estudios sectoriales sobre condiciones de competencia: arroz, azúcar y aceites y mantecas” a la APCES.** Se divulgó a los miembros de esta asociación cuáles son las condiciones de competencia, a la fecha de cada estudio, en los mercados de arroz, azúcar, aceites y mantecas, productos de consumo frecuente en los hogares salvadoreños.

- **Concurso “Acción por la Competencia”.** En 2014, la SC realizó la 2da edición del concurso “Acción por la Competencia” con la finalidad de promover la competencia

entre los estudiantes universitarios, la cual consistió en la ilustración de la Ley de Competencia. La premiación se realizó el 31 de julio, reconociendo el trabajo realizado por el equipo conformado por Nataly Salazar y Néstor Castro, quienes participaron con la ilustración “La Ley de Competencia. Prácticas anticompetitivas y las concentraciones económicas”. Los ganadores obtuvieron el premio de US\$1,000.00.

- **Mecanismos de participación ciudadana impulsados.**

- **Evento público de rendición de cuentas quinquenal de junio 2009 a mayo de 2014.** El evento se realizó el martes 23 de septiembre, en el marco de la Semana de la Competencia. Asistieron alrededor de 80 personas entre público en general, estudiantes universitarios y representantes de instituciones y movimientos defensores de la transparencia. El evento fue transmitido por internet en tiempo real, a través del sitio web oficial, lo cual constituye por sí mismo un éxito en materia de uso de las TICs. Además, cumpliendo con la política de inclusión social, el evento contó con interpretación simultánea en lenguaje de señas.

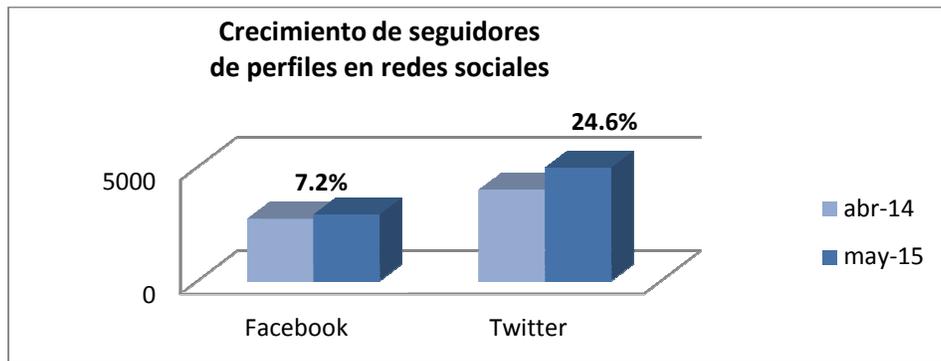
A solicitud de la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción, la SC realizó una prueba piloto de la evaluación en tiempo real del evento público de la Rendición de cuentas, obteniendo una excelente evaluación de la audiencia.

- **Participación ciudadana: redes sociales y canales digitales.** Las redes sociales permiten una amplificación importante de la información generada por la SC para la población, por eso una estrategia digital de tipo SEO (no pago) enfocada en la generación de contenido de alto valor y entregado en horas clave, permite un crecimiento sustancial de la plataforma de canales digitales e incremento en la comunidad en redes sociales.

Por ejemplo, integramos las noticias en tiempo real en materia de competencia con casos y sanciones de grandes empresas multinacionales a través de SC News®. Ejemplificando la importancia de la promoción y defensa de la competencia en las

economías más grandes del planeta, generando así discusión y viralización de la cultura de competencia, donde los agentes de replicación son los ciudadanos.

@SCompetencia, nuestra cuenta oficial en Twitter, tuvo un crecimiento de casi el 25% de seguidores llegando a los 4,962 y Facebook sumando 2,901 fans, con una tasa de autenticidad cualitativa que asciende al 82%, es decir, una comunidad de ciudadanos reales y activos que diariamente usan internet como su principal canal de expresión y opinión. En el caso de nuestra página oficial en Facebook, este año fue ubicada dentro del Top 10 en la categoría de instituciones no comerciales en **LikeRanking**, un estándar de medición que esboza las 10 principales páginas de Facebook por cada país alrededor del mundo.



➤ **“App SC ®”**

La App SC ® es la primera aplicación digital de tipo app-web creada en el mundo, desarrollada bajo el concepto inédito de “Defensa Social de la Competencia”. El primer proyecto, “**Casos en Línea**”, fue lanzado en diciembre de 2013, y se enfoca en detallar los casos sancionados por la institución que se encuentran en las salas de la CSJ, los cuales todo ciudadano con acceso a internet puede conocer, comprender y compartir, en menos de 3 minutos.

• **Reconocimientos internacionales a la labor de la SC**

➤ **Mención honorífica en el Concurso de Abogacía de la Competencia edición 2013 del Banco Mundial**

La SC elaboró la “Guía para la evaluación de normas jurídicas que pueden imponer restricciones a la competencia”, a la cual el Banco Mundial otorgó, en octubre de

2014, la Mención Honorífica en el Concurso de Abogacía de la Competencia 2013 (“*Competition Advocacy Contest 2013*”). Con esta distinción, el BID reconoció el trabajo de promoción de la competencia que realiza la entidad salvadoreña, mostrando el rol de las instituciones en la promoción de la competencia en mercados en desarrollo y emergentes.

➤ **Superintendencia ganadora del primer lugar en la edición 2014 del Concurso de Abogacía de la Competencia**

El Banco Mundial y la Red Internacional de Competencia (ICN, por sus siglas en inglés), anunciaron el 01 de mayo de 2015 que esta Superintendencia es la ganadora del 1er lugar en el Concurso de Abogacía de la Competencia, edición 2014 (“*Competition Advocacy Contest 2014*”), en la categoría: “*Promoviendo los beneficios de la competencia en tiempos de crisis*”¹³, con la aplicación digital AppSC®. El Salvador destacó junto con Nueva Zelanda y por sobre países de primer mundo como Rusia, Israel, Finlandia e Islandia. El premio reconoce los proyectos más relevantes a nivel mundial en materia de competencia.

El evento de premiación se llevará cabo el 23 de junio de 2015 en la sede del Banco Mundial en Washington.

La AppSC® coloca a la SC en la palestra como la autoridad de competencia creadora de la primera aplicación digital en el mundo para la promoción y defensa de la competencia, como un referente internacional en innovación.

¹³ El Salvador (Winner)

Theme 2: Promoting awareness of benefits of competition in a time of crisis

[Through an innovative and cost efficient app](http://www.worldbank.org/en/events/2014/11/26/2014-competition-advocacy-contest#1), the competition authority of El Salvador enhanced transparency and citizen participation in competition issues. The app not only grants easy access to public information pertaining the cases sanctioned by the authority but also offers an interface for providing comments and sharing related information. Submitted by Superintendencia de Competencia. <http://www.worldbank.org/en/events/2014/11/26/2014-competition-advocacy-contest#1>

C. Administración y finanzas de la SC

C.1. Personal de la SC

El personal de planta de la SC es de **44** empleados, quienes son capacitados permanentemente en materia de competencia y áreas afines. El personal está distribuido así: **24** técnicos, 8 administrativos, 1 auditor interno, 1 oficial de información, 7 de apoyo y 3 de servicio.

Para el ejercicio 2015 se incrementó el techo presupuestario de la SC en **US\$488,360.00** de los Estados Unidos de América para la contratación de 8 nuevas plazas de técnicos y capacitaciones al personal, entre otras necesidades.

Por ende, a partir de junio de 2015, la SC contará con un personal de **52** profesionales, distribuido de la siguiente manera: **32** técnicos, 8 administrativos, 1 auditor interno, 1 oficial de información, 7 de apoyo y 3 de servicio.

A continuación se muestra la distribución del personal técnico al 31 mayo de 2015 y posterior a la contratación del nuevo personal a partir de junio de 2015

Personal técnico	Plazas al 31/mayo/2015	Plazas a partir de junio/2015
Prácticas anticompetitivas	5	8
Litigios jurisdiccionales, multas y notificaciones	2	2
Concentraciones	2	3
Planificación, seguimiento y monitoreo de mercado	0	2
Estudios	4	4
Opiniones	3	3
Abogacía de la Competencia	4	6
Ejecutivos	4	4
Total	24	32

C.2. Contrataciones y adquisiciones

La administración de recursos financieros limitados exige un manejo austero, eficaz y responsable; las compras públicas deben realizarse de la misma manera, para maximizar su uso y resultados con una baja inversión, sin sacrificar la durabilidad y calidad de los bienes y servicios que se adquieren, para alcanzar los objetivos institucionales, fortaleciendo los nacionales.

Cumpliendo lo anterior, la SC ejecutó una PAAC aprobada de **US\$440,025.66** así: **US\$226,989.91** por medio de procesos de libre gestión y **US\$213,035.75** en licitaciones.

El **artículo 39-C de la LACAP** prescribe que todas las instituciones públicas deberán adquirir o contratar a las MIPYMES nacionales al menos el **12%** del presupuesto anual destinado para la adquisición y contratación de bienes y servicios, presupuesto anual, en nuestro caso equivalente a US\$440,025.66.

La **SC superó ampliamente ese porcentaje adjudicando el 26% (US\$113,334.16)** de su presupuesto a estas empresas, beneficiando a un mayor número de MIPYMES.

C.3. Gestión financiera y ejecución presupuestaria

La asignación financiera para la SC para junio/2014 - mayo/2015 ascendió a US\$2,138,000.00. La ejecución presupuestaria respecto de los egresos de la institución, ascendió a US\$2,120,851.89; este monto representa el 99.2% del total. Los ingresos totales recibidos correspondieron en un 100% a las transferencias corrientes provenientes del Fondo General de la Nación.

Para el ejercicio 2015 se incrementó el techo presupuestario de la SC en **US\$488,360.00** de los Estados Unidos de América para la contratación de 8 nuevas plazas de técnicos, capacitaciones al personal, realización de estudios sobre condiciones de competencia y consultorías.

C.4. Estados financieros auditados

De conformidad al artículo 24 inciso 1° de la LC, la SC está sujeta a la inspección y vigilancia de una sociedad de auditores externos en cumplimiento de las disposiciones legales y fiscales aplicables y a los principios de eficacia, eficiencia y economía de las transacciones de esta institución.

Esta auditora revisó y analizó los registros contables, estados financieros, notas y el control interno financiero de la SC correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

En opinión de la misma, los estados financieros de la SC presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera, rendimientos económicos, flujos de fondos y ejecución presupuestaria de la misma al 31 de diciembre de 2014, de conformidad con Principios de Contabilidad Gubernamental emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

C.5. Auditoría financiera de la Corte de Cuentas de la República a la SC del ejercicio 2014

De marzo a mayo del presente año la Corte de Cuentas de la República realizó la auditoría financiera del ejercicio 2014 de la SC, emitiendo una opinión limpia con relación a la gestión financiera 2014.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria de la Superintendencia de Competencia, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 26 de mayo de 2015

DIOS UNION LIBERTAD


Director de Auditoría Seis.



D. Dificultades enfrentadas y proyecciones a futuro

D.1. Dificultades enfrentadas

Resistencia a adoptar una cultura de competencia

1. Incumplimiento de algunas de las resoluciones de parte de los infractores y retraso de la SCA en la tramitación de estos juicios¹⁴. Un serio obstáculo que enfrenta la SC es el incumplimiento de algunas de las resoluciones que emite. La mayoría de los sancionados recurren a la SCA de la CSJ para impugnar las decisiones de la SC, lo que impide que se restablezcan las condiciones de competencia que han sido menoscabadas por las prácticas sancionadas, perjudicando el bienestar del consumidor. El retraso por parte de la CSJ en la tramitación de estos juicios agrava esta situación.

2. Actuación burocrática de la Fiscalía General de la República. Cuando un agente económico no paga la multa impuesta en el plazo establecido en la LC o no cumple con la orden de cese de la práctica anticompetitiva cometida en el plazo señalado en la resolución correspondiente, el pago debe exigirse judicialmente por medio de la FGR.

Sin embargo, la FGR no inicia con diligencia estas gestiones o procesos judiciales, ya se trate del cobro de multas o de la investigación del posible cometimiento del delito de desobediencia de particulares, lo que impacta negativamente en la eficiencia económica y en el bienestar de los consumidores.

3. Ciertas recomendaciones de política pública no han sido atendidas por las instituciones a quienes han ido dirigidas. Dentro de las atribuciones de la SC figura la emisión de recomendaciones de política pública para mejorar las condiciones de competencia de diferentes sectores de la economía nacional. Sin embargo, al no ser vinculantes, las mismas frecuentemente son desatendidas por incompreensión o negligencia de las instituciones a las que van dirigidas.

¹⁴ La SCA es responsable de: a) paralizar el cumplimiento de las resoluciones de la SC con medidas cautelares indiscriminadas y ordenadas con ligereza; b) resolver de forma tal que nos obliga a interponer amparos por violaciones a la Constitución de la República; c) retrasar injustificadamente el avance y resolución de los procesos.

4. Dilación en la aprobación de reformas a la Ley de Competencia. El 08 de mayo de 2013, el Ministro de Economía y el Superintendente de Competencia presentaron al Presidente de la Asamblea Legislativa un proyecto de reformas a la LC. El proyecto tiene por objeto regular aspectos necesarios y urgentes para una mejor aplicación de la actual ley. Sin embargo, a la fecha, este proyecto aún no ha sido pasado a discusión por el Órgano Legislativo.

D.2. Principales proyecciones 2015-2016

- 1. Seguimiento a la discusión y aprobación del proyecto de reformas de la Ley de Competencia.** Se ejecutarán acciones dirigidas a la adopción de las reformas a la Ley de Competencia presentadas en la Asamblea Legislativa.
- 2. Protección de la competencia en el mercado de la contratación y provisión del SIS para los afiliados del SAP.** Entre las medidas y acciones figuran:
 - a) La creación e instalación de la mesa de trabajo entre la SC y la SSF para analizar posibles reformas la legislación del SAP; y
 - b) El seguimiento al cumplimiento de la resolución, así como a la adopción de las recomendaciones contenidas en la misma.
- 3. Estudios sobre condiciones de competencia: i) en el mercado de televisión abierta y ii) sobre distribución y comercialización de energía eléctrica.** Se concluirán ambos estudios y se emitirán las recomendaciones las cuales tendrán como objetivo con relación al primer estudio: crear un marco legal armónico que coadyuve al uso eficiente del espectro radioeléctrico y la competencia en la provisión de los servicios; y con relación al segundo: lograr un adecuado balance entre los fines de la competencia y de la regulación; el eficiente uso de los recursos del sistema eléctrico; la eficiencia económica general; y el bienestar de los usuarios finales.

4. **Proyecto SC- CONAMYPE: "Superando los obstáculos de las MYPES como proveedores del sector público en El Salvador; con un enfoque de competencia".** El informe contendrá recomendaciones para contribuir a eliminar los obstáculos identificados de la participación de las MYPES en las contrataciones públicas y se desarrollará un programa de capacitación mediante el cual se contribuya a suprimir las restricciones o impedimentos detectados. Con ello se busca promover el desarrollo y crecimiento del país mediante el apoyo a las unidades productivas de menor tamaño.

5. **Proyecto de NRC, trabajado en el marco de la RECAC junto con otras instituciones.** Iniciar un proceso de socialización del proyecto de de NCR ante las autoridades nacionales correspondientes para su aprobación y posterior presentación ante el foro regional encargado de la adopción e implementación de esta norma.

6. **Incorporación de principios de competencia en las políticas públicas.** Perfeccionar la estrategia para impulsar la adopción de las recomendaciones de política pública emitidas por la SC utilizando diferentes mecanismos, incluyendo el SNPC.

7. **Diseñar e implementar una política institucional de participación ciudadana institucional que facilite espacios físicos y virtuales para crear un intercambio entre la ciudadanía y la SC.** Se persigue contar con la retroalimentación de la ciudadanía sobre la gestión institucional. Esta estrategia interactuará directamente con las herramientas digitales para facilitar la participación. Se lanzará el Lobby Virtual integrando todos los productos digitales de la institución; así como el segundo proyecto de la aplicación digital AppSC®, el cual se centrará en promover los estudios sobre condiciones de competencia.

8. **Defensa de la constitucionalidad y la legalidad ante la CSJ:** Continuar con la defensa efectiva de las decisiones de la SC en sede contencioso administrativa y en sede constitucional, en pro de la eficiencia económica y el bienestar de los consumidores.

III.- Metodología y proceso de elaboración del informe

El Superintendente de Competencia emitió el Acuerdo n.º SC-026/2015 el 29 de mayo de 2015, por medio del cual acordó elaborar el Informe de Rendición de Cuentas de la SC para el período comprendido del 01 de junio de 2014 al 31 de mayo de 2015, que se dará a conocer a la población salvadoreña en un evento público a celebrarse el miércoles 02 de septiembre de 2015.

Además, se nombró a la CIRC de la SC integrada por: la Secretaria General, la Intendente de Abogacía de la Competencia, la Jefa de la Unidad de Planificación, y los directores de las unidades de Comunicaciones, Informática, Financiera Institucional y Auditoría Interna. Esta comisión preparó el informe del período en comento y coordinó los asuntos logísticos del evento público.

El acuerdo se hizo del conocimiento de las jefaturas de la SC para que brindasen toda la colaboración e información necesaria a la CIRC para la elaboración del informe y la realización del evento. Se solicitó a todos los jefes de la SC enviar el requerimiento de la información de cada una de las unidades a su cargo, en cumplimiento al cronograma de actividades para los propósitos apuntados preparado por la CIRC. La Directora de Comunicaciones, por su parte, elaboró el presupuesto del evento, sometiéndolo a la consideración y aprobación del señor Superintendente.

Una vez obtenida y revisada la información recibida de todas las unidades organizativas de la SC, la CIRC inició la preparación del informe de rendición de cuentas, preciso y sustancial, centrado principalmente en la explicación concreta de las decisiones tomadas y los resultados obtenidos. Terminado este informe, se presentó al señor Superintendente para su consideración y posterior aprobación.

IV.- Gestión estratégica institucional

Con base en los objetivos del PEI de la SC, a continuación se describen las acciones realizadas:

A.- Protección a la competencia en beneficio de la eficiencia económica y del consumidor

Esta protección se realiza a través del desarrollo de acciones tales como: actuaciones previas, procedimientos administrativos sancionadores por prácticas anticompetitivas, por falta de colaboración, por otras infracciones a la LC, defensa de la constitucionalidad y de legalidad de casos y del análisis previo de concentraciones económicas.

1.- Actuaciones previas

Las actuaciones previas son el “conjunto de actividades por parte de funcionarios de la Superintendencia encaminadas a recopilar información para determinar la concurrencia de posibles problemas de competencia o violaciones a la Ley. Como resultado de las mismas, puede, entre otras cosas, ordenarse oficiosamente el inicio de un procedimiento sancionador o derivar en importantes recomendaciones que coadyuven a fomentar o incrementar la competencia en el mercado objeto de las mismas”¹⁵.

1.1.- Actuaciones previas en prácticas anticompetitivas

Tabla n.º 1
Actuaciones previas

Casos	En trámite	Concluidas	Total
Actuaciones previas	4	4	8

Durante el periodo informado cuatro actuaciones previas finalizaron sin encontrarse indicios sobre la posible comisión de prácticas anticompetitivas en los siguientes

¹⁵ Glosario de Términos de Competencia, Superintendencia de Competencia, pág. 2

mercados: (1) diseño y construcción de instalaciones de distribución de energía eléctrica en ciertas zonas del país; (2) tasas de interés de créditos otorgados por entidades financieras autorizadas por la SSF; (3) procedimiento de licitación abierta DR-CAFTA CEPA LA-07/2013 para la contratación del “Suministro de llantas y neumáticos para equipos industriales de las empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)”; y (4) sobre los hechos narrados por una distribuidora de energía eléctrica en relación con conflicto en la operación de la red eléctrica que abastece las urbanizaciones Alto Verde I y Alto Verde II, ubicadas en el municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana.

Por otra parte, a mayo de 2015 se encuentran en trámite cuatro actuaciones previas, las cuales esperan ser concluidas en el segundo semestre de 2015, y que se relacionan con los siguientes mercados investigados: (1) producción y distribución de la harina de trigo; (2) distribución y comercialización de medicamentos; (3) distribución y comercialización de gas licuado de petróleo para consumo a granel; y (4) la recolección de indicios a partir de la elaboración del estudio: “Análisis sobre las condiciones de competencia en el mercado de frijol rojo de El Salvador”, estudio que se están realizando conjuntamente la Intendencia Económica y la Intendencia de Investigaciones de esta Superintendencia.

1 2.- Actuaciones previas en concentraciones económicas

Estas actuaciones previas tienen por objeto recopilar indicios para determinar si se ha infringido o no la Ley de Competencia por la omisión de solicitar autorización previa ante una presunta concentración económica realizada (Art. 33 inciso 1°, parte final)¹⁶. Se encuentran en trámite las tres actuaciones previas iniciadas de oficio en el período anterior.

¹⁶ Artículo 33 LC: “Las concentraciones que impliquen la combinación de activos totales que excedan a cincuenta mil salarios mínimos anuales en la industria o que los ingresos totales de las mismas excedan a sesenta mil salarios mínimos anuales urbanos en la industria deberán solicitar autorización previamente a la Superintendencia”.

2.- Procedimientos administrativos sancionadores por prácticas anticompetitivas

Durante el período informado se desarrollaron un total de seis procedimientos administrativos sancionadores por la supuesta comisión de prácticas anticompetitivas.

Tabla n.º _
Total de procedimientos por prácticas anticompetitivas

Casos	En trámite	Concluidos	Total
Procedimientos sancionadores	3	3	6

En abril de 2015, concluyó el procedimiento administrativo sancionador contra 3 sociedades de seguros de personas, (Asesuisa Vida, Sisa Vida, y AIG Vida), declarando la existencia de un acuerdo entre ellas en las licitaciones públicas convocadas por las AFPs CONFÍA y CRECER para la contratación del SIS. El CD de la SC resolvió ordenar el cese del acuerdo a estas sociedades y les impuso una multa del 1.2% de sus ventas totales del ejercicio 2014. Con este resultado, podría beneficiarse a los afiliados del SAP, así como a los potenciales competidores en el mercado de la contratación del SIS.

La práctica sancionada no afectó las cuentas individuales de ahorro de pensiones de los afiliados a las AFPs; sin embargo, se determinó que sí generó una afectación negativa en los beneficiarios del SIS, que son los afiliados de las AFPs, quienes han adquirido una póliza contratada a tasas superiores, producto de la manipulación de las licitaciones, y no de un proceso competitivo, lo que ocasionó un daño a la eficiencia económica del mercado y a la óptima utilización de los recursos en la prestación de un servicio de carácter público y obligatorio, categorías constitucionalmente protegidas, (Art. 50 de la Constitución de la República) que ha sido delegado por el Estado a las AFPs.

El daño causado trascendió hasta los empleadores y trabajadores independientes que son quienes directamente erogaron el exceso pagado en las licitaciones manipuladas, en razón de la proporción que aportan a la cotización de las AFPs para dicho fin.

Se advirtió que el planteamiento de posibles medidas que coadyuven a evitar que la infracción se repita, exige una revisión de la normativa que rige estos procesos de licitación, en aquellos aspectos que puedan incentivar la entrada de nuevos competidores en este mercado y que, además, generen los incentivos adecuados para estimular la baja rivalidad existente. En ese sentido, se recomendó establecer una mesa de trabajo con la SSF para que conjuntamente, revisen y propongan posibles reformas al marco normativo correspondiente.

Por otra parte, 2 procedimientos -iniciados por denuncia-, no tuvieron imputación concreta en prácticas anticompetitivas, y por ello fueron declarados inadmisibles.

Tabla n.º 1
Procedimientos administrativos sancionadores por prácticas anticompetitivas concluidos

Actividad económica del procedimiento administrativo sancionador	Iniciado por	Resultado	Total
Contratación del SIS	Oficio	Sancionado	1
Telecomunicaciones	Denuncia	Inadmisible	1
Telecomunicaciones	Denuncia	Inadmisible	1

A mayo de 2015, 2 procedimientos administrativos sancionadores por la posible existencia de prácticas anticompetitivas entre competidores se encuentran en fase de resolución, a fin de emitir un pronunciamiento final. Estos casos se encuentran relacionados con los siguientes mercados: la contratación de servicios generales a través de procedimientos de libre gestión promovidos por la CEL; y la prestación del servicio de emisión de boletos aéreos en determinados procedimientos de compras gubernamentales, a partir del año 2006, cuya tramitación responde al cumplimiento de la orden emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la CSJ, la cual resolvió reponer lo actuado en el procedimiento Ref. SC-001-O/PA/NR-2009 (tramitado y sancionado en el año 2009 por la comprobación de un acuerdo entre competidores), únicamente para el caso de U-Travel Service, S. A. de C. V., en razón de haber declarado ilegal la resolución final solo contra este agente económico.

Respecto de los anteriores procedimientos, en el primer caso, se investiga la existencia de un supuesto acuerdo entre competidores (entre C-E Inversiones, S. A. de C. V. y otros) por fijar precios u otras condiciones de compraventa en procesos de libre gestión, denunciado por la CEL, institución contratante; y en el segundo, se encuentra en trámite **un** procedimiento sancionador relacionado con los servicios derivados del acceso a la interconexión de las redes de ciertos operadores de telecomunicación, el cual se instruyó en virtud de denuncia por un supuesto abuso de posición dominante (obstaculización a la entrada de competidores) en el sector de telefonía.

Tabla n.º 2
Procedimientos administrativos sancionadores por prácticas anticompetitivas iniciados por denuncia, actualmente en trámite

Agentes económicos investigados	Denuncias presentadas	En trámite
C-E Inversiones, S. A. de C. V. y las personas: Tatiana Arlette Rodríguez Villegas, Edwin Omar Sáenz, Ernesto Chicas Beltrán, Carlos Francisco Fuentes Torres y Claudia Lorena Quiroa	1	1
Telemóvil El Salvador, S. A.; CTE Telecom Personal, S. A. de C. V.; CTE, S. A. de C. V.; Telefónica Móviles el Salvador, S. A. de C. V.; Digicel, S. A. de C. V.	1	1
TOTAL	2	2

Adicionalmente, se repone para el agente económico U-Travel Service, S. A de C. V., la investigación oficiosa de un acuerdo entre competidores al haber fijado las comisiones ofertadas por servicio en ciertas licitaciones convocadas por el Ministerio de Economía y la CORSATUR a partir de 2006.

Tabla n.º 3
Procedimientos por prácticas anticompetitivas iniciados de oficio, actualmente en trámite

Agentes económicos investigados	Iniciados	En trámite	Total
U Travel Service, S. A. de C.V.	1	1	1

3.- Análisis previo de concentraciones económicas

“Se considera que existe concentración:

- a) Cuando agentes económicos que han sido independientes entre sí realicen entre otros: actos, contratos, acuerdos, convenios, que tengan como finalidad la fusión, adquisición, consolidación, integración o combinación de sus negocios en todo o en partes; y
- b) Cuando uno o más agentes económicos que ya controlan por lo menos otro agente económico adquieran por cualquier medio el control directo o indirecto de todo o de parte de más agentes económicos”¹⁷.

Las operaciones de concentración económica deberán ser analizadas, de acuerdo con la ley, siempre que los agentes involucrados sean independientes entre sí y superen los umbrales siguientes: combinación de activos totales que excedan a 50,000 salarios mínimos urbanos anuales en la industria o que los ingresos totales de los mismos superen 60,000 salarios mínimos urbanos anuales en la industria. A partir del 01 de enero de 2015, con la modificación del salario mínimo, el cálculo de los umbrales cambió así: US\$147,960,000.00 para combinación de activos totales y US\$177,552,000.00 para ingresos totales¹⁸.

La solicitud presentada por los agentes económicos permite a la SC efectuar un análisis técnico, económico y legal para determinar los potenciales efectos sobre la competencia que la operación de concentración económica propuesta tendría. Si la Superintendencia concluye que la operación no producirá una limitación significativa de la competencia en el mercado y que generará ganancias en eficiencia que resulten en beneficios directos al consumidor, la operación será autorizada. Si por el contrario, identifica que la operación sería potencialmente limitante de la competencia y que no generaría beneficios directos al consumidor, la SC podrá aprobar la operación sujeta a ciertos condicionamientos o, bien, denegarla.

¹⁷ Art. 31 de LC

¹⁸ Los umbrales se calculan con base a los salarios mínimos vigentes establecidos en el Art. 1 letra b), 3ª parte, del Decreto Ejecutivo n.º 104, del 01 de julio de 2013, publicado en el Diario Oficial n.º 119, Tomo n.º 400, del 01 de julio de 2013.

Durante el período considerado, la SC recibió **6** solicitudes de autorización de concentración económica. De estas, 4 fueron declaradas improcedentes, una inadmisibles, y una fue autorizada.

La solicitud de concentración autorizada comprendió nueve operaciones de concentración realizadas por Alba Petróleos, S. E. M. de C. V., consistentes en la adquisición de estaciones de servicio para la distribución minorista de combustibles líquidos. Entre estas operaciones, 8 fueron autorizadas y una fue declarada improcedente.

No hay solicitudes en trámite a esta fecha.

Tabla n.º 4
Solicitudes de autorización de concentración
por actividad económica

Actividad económica	Resueltas	En trámite	Total
Sector de combustibles líquidos	1	-	1
Sistema financiero	2	-	2
Sector alimenticio	1	-	1
Sector de comunicaciones	1	-	1
Transporte aéreo	1	-	1
Total	6	-	6

4.- Monitoreo del cumplimiento de las condiciones ex post

El monitoreo del cumplimiento de las condiciones ex post consiste en un análisis de verificación sobre el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los agentes interesados a partir de emitirse la autorización de concentración. Con el condicionamiento ex post se busca asegurar que las concentraciones económicas que se autoricen sean compatibles con los principios de la sana competencia y operen en beneficio de los consumidores. En este sentido, el monitoreo forma parte integral de los procedimientos de concentración.

Durante el período analizado, la SC dio seguimiento al cumplimiento de tres condicionamientos ex post: 1) Puma Energy Centam Holdings I LLC y Puma Energy Centam Holdings II LLC; 2) Amnet Telecommunications, Ltda. de C. V. y Telefónica Multiservicios, S. A. de C. V.; y 3) Seguros Suramericana, Sociedad Anónima.

La concentración económica entre Puma Energy Centam Holdings I LLC y Puma Energy Centam Holdings II LLC fue autorizada el 7 de febrero de 2012 y consistió en: 1) la compra por parte de esas sociedades de la totalidad de acciones de Esso Standard Oil, S. A. Ltd.; 2) la adquisición indirecta sobre la sociedad Refinería Petrolera Acajutla, Ltda. de C. V.; y 3) la compra indirecta, por parte de Puma Energy Centam Holdings I LLC de la sociedad Servicios Santa Elena, S. A. de C. V., a través de la compraventa de acciones directa de sus propietarias EXXON MOBIL INTER-AMERICAN INC. y ESSO MARINE SUPPLY CO. LTD. Esta concentración se autorizó, sujeta a presentación y cumplimiento de un plan de eficiencias a presentar anualmente durante un período de tres años.

La concentración económica entre Amnet Telecommunications, Ltda. de C. V. y Telefónica Multiservicios, S. A. de C. V., autorizada el 24 de febrero de 2012, consistió en la compraventa por parte de la primera de la cartera de clientes así como algunos activos vinculados directamente en la prestación de servicios de telefonía fija e internet de la segunda. Esta operación se sujetó a la presentación de informes anuales de los que se pueda comprobar las ganancias en eficiencia y el traslado de los beneficios a los consumidores.

Finalmente, la concentración económica entre Seguros Suramericana, S. A. y Aseguradora Suiza Salvadoreña, S. A., autorizada el 13 de junio de 2012, consistió en la compraventa por parte de la primera del 97.03% de las acciones que conforman el capital social de la segunda, propiedad de las sociedades Banagrícola S. A. e Inversiones Financieras Banco Agrícola, S. A. Esta operación se sujetó al cumplimiento de condiciones ex post, de las cuales se destaca, entre otras, la obligación por parte de los grupos económicos involucrados de actuar según los principios de la sana competencia. El período de monitoreo establecido es de tres años para esta operación.

De estos tres seguimientos se destaca que Puma Energy Centam Holdings I LLC y Puma Energy Centam Holdings II LLC cumplieron satisfactoriamente con su segundo año de monitoreo, correspondiente al período 2013-2014. Para llegar a esta conclusión, la SC revisó exhaustivamente la documentación presentada por las sociedades, la cual reflejó importantes ahorros en eficiencias económicas, las cuales a su vez fueron trasladadas a los consumidores por medio de descuentos, promociones e inversiones. Se determinó que las sociedades cumplieron y sobrepasaron los compromisos adquiridos en el Plan de

Eficiencias exigidos por la SC. Este seguimiento ha permitido comprobar que las concentraciones económicas pueden beneficiar a los consumidores y ser, por lo tanto, compatibles con la sana competencia.

Tabla n.º 5
Estado de los procedimientos de monitoreo

Sociedades	Fecha de autorización	Número de años de condicionamiento	Estado actual
Puma Energy Centam Holdings I LLC y Puma Energy Centam Holdings II LLC	07/02/2012	3	Revisión del tercer año en trámite
Amnet Telecommunications, Ltda. de C. V. y Telefónica Multiservicios, S. A. de C. V.	24/04/2012	2	Revisión del segundo año en trámite
Seguros Suramericana, S.A. y Asesuisa, S.A.	13/06/2012	3	Revisión del tercer año en trámite
Total de monitoreos realizados			3

5.- Defensa de la constitucionalidad de los casos

La Sala de lo Constitucional de la CSJ, en sentencia definitiva, declaró inconstitucional la resolución emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo en relación a la sanción de práctica anticompetitiva resuelta contra MOL, S. A. y HARISA (empresas productoras de harina de trigo), determinando la violación de los derechos constitucionales de la SC. El fallo de la Sala de lo Constitucional obliga a la Sala de lo Contencioso Administrativo a emitir una nueva sentencia en el proceso contencioso administrativo.

Una vez la Sala de lo Contencioso Administrativo pronuncie un nuevo fallo conforme a la Constitución de la República, los potenciales beneficiarios directos serán: la SC, los agentes económicos competidores y no competidores (panaderías) y la economía de

mercado. Mientras que los potenciales beneficiarios indirectos serán los consumidores de harina de trigo.

Por otra parte, la SC defiende la constitucionalidad de un caso en la Sala de lo Constitucional. En este juicio, al igual que en el anterior, la SC es la parte actora del proceso de amparo en contra de la resolución emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo en el proceso promovido por la sociedad U Travel Service, S. A. de C.V. (U Travel) contra el CD de la SC.

El objeto de este amparo es revertir la sentencia de la SCA que declara ilegal la resolución de la SC, aduciendo que esta, si bien la SC actuó conforme a su ley, al carecer esta ley de un “plazo en el momento procesal oportuno para ejercer su defensa [del sancionado]”, la SC debió crearlo en aplicación directa de la Constitución de la República. En opinión de la SC, la única autoridad que tiene facultades para determinar si un procedimiento sancionador desarrollado en una ley secundaria transgrede derechos fundamentales y por ende, si es contraria a la Constitución, porque no previó o no reguló determinada “etapa procedimental” para ejercer un derecho procesal o procedimental, es la Sala de lo Constitucional y no la SCA.

A la fecha de elaboración del presente informe, la Sala de lo Constitucional no se ha pronunciado sobre la demanda interpuesta el 09 de abril de 2015.

Tabla n.º 6
Procesos de amparo promovidos por el CD de la SC ante la Sala de lo Constitucional de la CSJ

Referencia	Autoridad demandada	Tercero beneficiado	Último movimiento	Fecha de último movimiento	Cantidad de días en espera de la siguiente actuación
206-2012	Sala de lo Contencioso Administrativo	MOL, S.A. de C.V. (Molsa)	Notifican sentencia favorable a la SC	24/10/2014	N/A por estar fenecido
175-2015	Sala de lo Contencioso Administrativo	U Travel Service, S. A. de C. V. (U Travel)	El CD presenta demanda	9/04/2015	52
Total de procesos de amparo					2

6.- Defensa de la legalidad de los casos

La labor de la SC también es comprobar ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la CSJ que en la tramitación de los procedimientos por prácticas anticompetitivas, o por otras infracciones a la LC, la institución ha actuado conforme a las leyes aplicables a cada procedimiento.

En el período en análisis, esta Sala ha notificado a la SC 3 sentencias en las cuales ha: 1) declarado que la actuación de esta Superintendencia fue apegada a derecho (424-2007)¹⁹; 2) declarado la ilegalidad de una resolución sancionatoria, por haber negado a la demandante el préstamo del expediente en sede administrativa (254-2009)²⁰; y 3) declarado el desistimiento de la acción contenciosa administrativa (313-2011)²¹. Estas decisiones inciden en los sectores de electricidad, agencias de viajes y compras públicas.

Tabla n.º 7
Procesos contenciosos administrativos resueltos por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la CSJ

Referencia en la Sala de lo Contencioso Administrativo	Agente económico	Fecha de sentencia	Resultado para la SC
424-2007	CAESS, S.A. de C.V.	27/06/2013, notificada 22/08/2014	Favorable
254-2009	U Travel Service, S. A. de C. V.	18/06/2013, notificada 07/07/2014	Desfavorable
313-2011	William Medrano Flores y Marco Antonio Aguirre Alvarenga	08/09/2014, notificada el 21/04/2015	Desistimiento
Total de procesos resueltos			3

¹⁹ Procedimiento sancionador iniciado de oficio contra CAESS por abuso de posición dominante, habiéndosele sancionado con multa y ordenado el cese del abuso.

²⁰ Proceso contencioso administrativo ref. 254-2009: con relación a esta aparente ilegalidad, la SCA literalmente expresó lo siguiente: *“Esta Sala concluye que son válidos los argumentos de la parte actora al fundamentar su pretensión en la violación al derecho de defensa, por no permitirle acceder al expediente administrativo, previo a ejercer su derecho de audiencia, negándosele la oportunidad real de defensa durante la tramitación del procedimiento, en consecuencia el acto administrativo deviene en ilegal”*.

²¹ Los Sres. Marco Antonio Aguirre Alvarenga y William Medrano Flores denunciaron a Zeta Gas El Salvador, S. A. de C. V., ante la SC por supuesto abuso de posición dominante, declarándose improcedente la denuncia pues la conducta atribuida no constituía una práctica anticompetitiva de acuerdo a la LC.

A esta fecha, la SC defiende la legalidad de 25 casos en esta Sala, en estricto cumplimiento de la LJCA. La siguiente tabla detalla el estado de cada uno de los procesos contencioso administrativos en trámite iniciados contra el CD de la SC por los agentes económicos sancionados, cuestionando la legalidad de las decisiones de la Superintendencia.

Tabla n.º 8
Procesos contra el CD de la SC que se encuentran en trámite al
31 de mayo de 2015 en la
Sala de lo Contencioso Administrativo de la CSJ

N.º	Referencia	Demandante	Último movimiento	Fecha de último movimiento	Cantidad de días en espera de la siguiente actuación
1	437-2007	SHELL EL SALVADOR, S.A. AHORA UNOPETROL, S.A.	Consejo Directivo evacuó traslado final (Art. 28 LJCA)	16/08/2012	1047
2	438-2007	ESSO STANDARD OIL, S.A. LIMITED	FGR evacuó traslado final (Art. 28 LJCA)	23/07/2013	706
3	5-2009	HARISA, S.A. DE C.V.	Sala previene a la demandante	05/02/2015	144
4	252-2009	AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.	Traslado a la parte actora (Art. 28 LJCA)	23/03/2012	1193
5	408-2011	SERPORSAL, S.A. DE C.V.	Sala requiere información a migración y a la RNPN para ubicar a los terceros beneficiados	18/11/2014	223
6	416-2011	ESPAC, S.A. DE C.V.	Traslado a la SC (Art. 28 LJCA)	09/04/2015	81
7	308-2011	INTELFON, S.A. DE C.V.	Sala corre traslado final al FGR traslado final (Art. 28 LJCA)	23/06/2014	371
8	60-2012	TELEMOVIL, S.A. DE C.V.	CD presenta escrito evacuando plazo probatorio	15/01/2015	165
9	131-2012	TELEFONICA, S.A. DE C.V.	CD presente escrito evacuando plazo probatorio (Art. 26 LJCA)	20/11/2014	221
10	136-2012	DIGICEL, S.A. DE C.V.	CD presenta escrito evacuando plazo probatorio (art. 26 LJCA)	04/03/2015	117

N.º	Referencia	Demandante	Último movimiento	Fecha de último movimiento	Cantidad de días en espera de la siguiente actuación
11	243-2012	TOTAL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CD presenta informe justificativo	20/11/2014	221
12	198-2012	DIZUCAR, S.A. DE C.V.	Consejo Directivo evacuó traslado final (Art. 28 LJCA)	24/04/2015	66
13	257-2012	DIZUCAR, S.A. DE C.V.	CD presente informe justificativo (art. 24 LJCA)	06/05/2015	54
14	137-2012	INTELFON, S.A. DE C.V.	Sala solicita por segunda ocasión a la actora se pronuncie sobre el acto emitido de oficio por la SC el 3 de enero de 2013	10/02/2015	139
15	195-2013	HECTOR ANTONIO HERNANDEZ TURCIOS	SC y CD presentan informes justificativos	04/07/2014	360
16	148-2013	SIEF, S.A. DE C.V.	CD presente informe justificativo (art. 24 LJCA)	11/02/2015	138
17	494-2013	Asociación Nacional de la Empresa Privada	CD evacua informe justificativo (art. 24 LJCA)	15/12/2014	196
18	65-2014	ODS, S.A. DE C.V.	CD presenta escrito evacuando plazo probatorio (art. 26 LJCA)	16/02/2015	133
19	87-2014	ODS, S.A. DE C.V.	IE y SC presenta escrito solicitando se revoque la medida cautelar pronunciada	16/02/2015	133
20	419-2013	TROPIGAS DE EL SALVADOR, S.A.	CD presenta informe justificativo	26/02/2015	123
21	151-2014	HOTELES DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	CD presenta escrito evacuando plazo probatorio (Art. 26 LJCA)	04/03/2015	117
22	23-2014	CARLOS ALBERTO RAMIREZ VALIENTE	CD evacua informe justificativo (Art. 24 LJCA)	04/05/2015	56
23	226-2014	HOTELES E INVERSIONES, S.A. DE C.V.	Sala solicita informe justificativo (Art. 24 LJCA)	29/04/2015	61
24	24-2014	GASOLUB, S.A. DE C.V.	CD presenta primer informe	12/03/2015	109

N.º	Referencia	Demandante	Último movimiento	Fecha de último movimiento	Cantidad de días en espera de la siguiente actuación
25	254-2014	AIG VIDA, S.A. SEGURO DE PERSONAS	Sala solicita primer informe a CD	16/04/2015	74
Total					25

B.- Promoción de la competencia en beneficio de la eficiencia económica y del consumidor

La promoción de la competencia comprende todas aquellas “actividades de las autoridades de competencia relacionadas con la promoción de un entorno competitivo para las actividades económicas por medio de mecanismos distintos de los de la aplicación de las normas de competencia, principalmente a través de sus relaciones con otras entidades estatales y sensibilizando a la opinión pública de los beneficios de la competencia”²².

1.- Opiniones sobre normativa

La emisión de opiniones sobre proyectos de leyes, ordenanzas o reglamentos es una atribución del CD de la SC, por medio de la cual se busca contribuir a la formulación de marcos normativos menos restrictivos de la competencia y, por lo tanto, más acordes con el principio constitucional de libertad económica en beneficio de los consumidores, en el marco de una economía social de mercado.

Durante el período informado se emitieron 12 opiniones sobre normativa relacionadas con:

- a) Transporte aéreo de pasajeros;
- b) Mercados eléctricos;
- c) Mercados agrícolas;

²² International Competition Network (ICN), “Advocacy and Competition Policy”, Report prepared by the Advocacy Working Group, ICN Conference, Naples, Italy, 2002, pág. 6 (Traducción libre al castellano); <http://www.internationalcompetitionnetwork.org/advocacyfinal.pdf>.

- d) Mercados financieros y bursátil;
- e) Mercados del gas;
- f) Fomento de actividades de interés público²³;
- g) Comercio internacional; y
- h) Organización del sector público.

A continuación se detallan los proyectos normativos con relación a los cuales se opinó y emitieron recomendaciones de política pública²⁴:

²³ Suele denominarse fomento de actividades de interés público, “en términos generales, todas aquellas medidas de los poderes públicos que tienen por finalidad estimular, promover, incentivar o sostener determinadas actividades privadas, por entender que en ello concurre un interés público”. Miguel Sánchez Morón, Derecho Administrativo, Parte General, Editorial Tecnos, Madrid, 2005, pág. 763.

²⁴ De conformidad al artículo 14 inciso final de la LC, las opiniones y las recomendaciones no son vinculantes; es decir, carecen de obligatoriedad para las instituciones a las que van dirigidas.
Art. 14 inciso final: “Las opiniones emitidas por el Consejo, que se hagan del conocimiento de los interesados, no tendrán carácter de resolución ni serán susceptibles de impugnación o recurso alguno”.

Tabla n.º 9
Principales recomendaciones contenidas en las opiniones sobre normativa

N.º	Proyectos normativos / Referencia	Destinatario	Principales recomendaciones	Número total de recomendaciones
	Proyecto de "Ley de Estabilidad Jurídica para las Inversiones" / SC-023-S/ON/NR-2014	Asamblea Legislativa	<p>(i) Evaluar la eficacia del congelamiento de los regímenes jurídicos garantizados, identificando técnicamente si los elementos elegidos se corresponden con aspectos que los inversionistas consideran determinantes al momento de tomar sus decisiones de inversión.</p> <p>(ii) Introducir mecanismos que permitan al PROESA evaluar caso a caso las solicitudes de inversión, de cara al cumplimiento de los objetivos perseguidos por la Ley, aprobando aquellos proyectos de inversión que demuestren los efectos económicos y sociales beneficiosos que justifiquen la discriminación en su favor.</p> <p>(iii) Indicar que los proyectos de inversión en activos fijos deben consistir en la instalación de una planta industrial totalmente nueva o la ampliación de la capacidad ya instalada.</p> <p>(iv) Evaluar la extensión de los plazos propuestos, a efecto de determinar si resultan apropiados o excesivos.</p> <p>(v) Otorgar competencias a PROESA y al Ministerio de Economía para verificar el cumplimiento efectivo de los compromisos contractuales adquiridos en los proyectos de inversión.</p>	12

2	Proyecto de reformas a la Ley de la producción, industrialización y comercialización de la agroindustria azucarera de El Salvador / SC-024-O/ON/R-2014	MINEC	<p>(i) Eliminar el sistema de asignación de cuotas para la venta de azúcar en el mercado interno y preferencial.</p> <p>(ii) Modificar la composición del Directorio del CONSAA, contrarrestando el peso que tienen los participantes de la agroindustria azucarera en la toma de decisiones.</p> <p>(iii) Establecer la facultad para otorgar licencias de importación de azúcar proveniente de países centroamericanos.</p>	5
3	Proyecto de "Convenio sobre transporte aéreo entre el gobierno de la República de El Salvador y el gobierno de la República Federativa de Brasil" / SC-027-S/ON/R-2014	Ministerio de Relaciones Exteriores	<p>(i) Indicar expresamente que los acuerdos de códigos compartidos también podrán someterse a evaluaciones de competencia.</p> <p>(ii) Para asegurar la eficacia de las leyes de competencia, negociar deberes de cooperación internacional que faciliten la investigación de conductas que falseen las condiciones de competencia del transporte aéreo.</p>	5
4	Anteproyecto de "Ley de Procedimientos Administrativos" / SC-030-S/ON/R-2014	SALJ	Opinión declarada reservada con base al artículo 19 letra e) de la LAIP	2
5	Proyecto de "Reglamento de la Ley de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna" / SC-035-S/ON/R-2014	SALJ	<p>(i) Evaluar la conveniencia de eliminar o sustituir las medidas que complementariamente se desarrollan en el proyecto de reglamento, en tanto podrían resultar innecesarias y desproporcionadas, desplegando efectos negativos sobre el bienestar de los consumidores.</p> <p>(ii) Indicar que el MINSAL ocupará ciertos parámetros para aprobar</p>	2

			o desestimar el material publicitario relacionado con la alimentación del lactante	
6	Proyecto de "Reglamento especial para almacenamiento, autoconsumo, importación y exportación de gas natural" / SC-004-S/ON/R-2015	SALJ	(i) Para la fijación de las tarifas de almacenamiento, introducir criterios basados en costos históricos o costos esperados de operadores eficientes. (ii) Evaluar la aprobación de procedimientos para la fijación de baremos en los que se determinen las tarifas aplicables al almacenamiento y sus actividades asociadas. (iii) Impulsar a la brevedad posible un proceso de evaluación de la Ley de Gas Natural	4
7	Anteproyecto de reformas al régimen sobre las acciones al portador, contenido en el Código de Comercio / SC-006-S/ON/R-2015	SALJ	...	0
8	Anteproyecto de "Ley de Defensa Comercial" / SC-005-S/ON/R-2015	SALJ	(i) Sustituir los arts. 5 al 29 del anteproyecto por un reenvío normativo que remita a los supuestos materiales, y no a las consecuencias de ciertos instrumentos del régimen de la Organización Mundial del Comercio. (ii) En los apartados dedicados a las normas procesales comunes, establecer explícitamente que la autoridad investigadora podrá iniciar, instruir y continuar oficiosamente el proceso de investigación.	3

9	Proyecto "Procedimiento de autorización de la energía máxima asociada a contratos regionales con prioridad de suministro" / SC-010-S/ON/R-2015	SIGET	<p>(i) Modificar las facultades de la SIGET a efecto que ésta sólo certifique en un tipo de documento administrativo la constatación de la energía máxima que podrá asociarse a un contrato regional.</p> <p>(ii) Eliminar el supuesto que habilita a la Unidad de Transacciones a modificar o suspender las transacciones regionales a efecto de abastecer la demanda nacional a mínimo costo.</p> <p>(iii) Solicitar la intervención del Consejo Director del MER para promover se realicen modificaciones uniformes y homogéneas en las regulaciones nacionales sobre los procedimientos de autorización de la energía máxima asociada a contratos regionales.</p>	4
10	Proyecto de "Norma para Usuarios Finales Productores de Energía Eléctrica con Recursos Renovables" / SC-012-S/ON/R-2015	SIGET	Definir alternativas a la autorización por parte de las empresas distribuidoras para habilitar la instalación de proyectos de generación renovable para el autoconsumo.	1

11	Proyecto de Reglamento de la Ley Especial de Asocios Público Privados / SC-003-S/ON/R-2015	SALJ	<p>(i) Para flexibilizar las opciones de las instituciones estatales al momento de modelar el proceso de licitación de un proyecto de asocio público privado, introducir una cláusula que autorice, previa evaluación técnica al respecto, la conveniencia de recurrir a otros tipos de licitación tales como, la inglesa o de precio ascendente, la holandesa o de precio descendente y la de sobre cerrado de segundo precio (y a partir de ellas, todas sus posibles variantes).</p> <p>(ii) En el caso de la cesión de contratos, que esta sólo sea posible luego de transcurrido cierto plazo del contrato (como mínimo 5 años,) o ejecutado un determinado porcentaje de las obras o servicios.</p> <p>(iii) En las modificaciones contractuales que excedan el 20 por ciento del presupuesto proyectado, exigir la resolución del contrato y la apertura de una nueva licitación.</p>	13
12	Proyecto de "Ley para facilitar la Inclusión Financiera" / SC-033-S/ON/NR-2014	SALJ / Asamblea Legislativa	<p>(i) Desarrollar un marco regulatorio específico que asegure la interoperabilidad.</p> <p>(ii) Prohibir la discriminación tarifaria por parte de los operadores que prestan su plataforma para el procesamiento de las transacciones.</p>	2
12	TOTAL		53	

2.- Opiniones sobre procedimientos públicos de adquisición y contratación

La emisión de opiniones sobre procedimientos públicos de adquisición y contratación es una de las atribuciones del CD de la SC, en virtud de la cual se analizan técnica y legalmente las bases de licitaciones y concursos públicos, que puedan significativamente limitar, restringir o impedir la competencia, con el objeto de promoverla, protegerla y garantizarla en pro de la eficiencia económica y el bienestar del consumidor.

Esta también es una actividad preventiva y proactiva que realiza la SC para que los procedimientos de adquisición y contratación públicos que llevan a cabo las unidades de contrataciones de las entidades que conforman la Administración Pública sean pro-competitivas. Para ello se promueve el acceso de un mayor número de participantes y se previene la posible comisión de prácticas anticompetitivas.

El CD de la SC emitió 7 opiniones sobre procedimientos de contratación relacionados a los siguientes sectores:

- a) Radiotelecomunicaciones;
- b) Marítimo portuario;
- c) Suministro de energía eléctrica;
- d) Salud pública; y
- e) Servicios financieros.

De estas opiniones resultaron las siguientes recomendaciones de política pública²⁵:

²⁵ De conformidad al artículo 14 inciso final de la LC las opiniones y las recomendaciones no son vinculantes; es decir, carecen de obligatoriedad para las instituciones a las que van dirigidas.
Art. 14 inciso final: "Las opiniones emitidas por el Consejo, que se hagan del conocimiento de los interesados, no tendrán carácter de resolución ni serán susceptibles de impugnación o recurso alguno".

Tabla n.º 10
Recomendaciones resultado de las opiniones emitidas sobre
procedimientos de compras públicas

N.º	Proyectos normativos / Referencia	Destinatario	Principales recomendaciones	Número total de recomendaciones
1	Opinión sobre los potenciales riesgos en términos de competencia que pudieran surgir a consecuencia de la posible adjudicación del espectro radioeléctrico a uno de los concesionarios existentes en el mercado salvadoreño de la televisión / SC-012-S/OC/R-2014	SIGET	(i) A fin de favorecer la competencia en los procesos para la concesión de franjas o canales de espectro radioeléctrico, incidir positivamente en la estructura competitiva de los mercados de las telecomunicaciones y asegurar el uso eficiente y racional del recurso espectral, se recomienda reformar urgentemente la Ley de Telecomunicaciones. (ii) Impulsar a la brevedad posible un proceso de evaluación del régimen jurídico aplicable a las telecomunicaciones, abierto a la participación de los agentes del mercado y entidades públicas relacionadas con la industria, para determinar la conveniencia de realizar reformas de mayor amplitud, en las que se considere, entre otras cosas, la modificación de la regulación del “proveedor importante”, asociando esta figura con reglas que autoricen la adopción de obligaciones de carácter especial que podrían recaer sobre algunos operadores en los mercados relevantes de las comunicaciones.	11
2	Opinión sobre diversos procesos para la compra de medicamentos desarrollados por la Administración Pública / SC-020-S/OC/R-2014	MINSAL / FOSALUD	Con el propósito de generar mayor certeza para los oferentes, se recomienda a FOSALUD valorar si la experiencia clínica tiene un efecto reiterativo o bastaría con evaluarlo una vez	1
3	Bases de licitación abierta internacional CEPA LA-01/2014 y el proyecto de contrato, dispuestos para la “Concesión de la terminal portuaria multipropósito especializada en contenedores, fase I, del Puerto de La Unión Centroamericana” / SC-021-O/OC/R-2014	CEPA	(i) Establecer un término entre las publicaciones del aviso de convocatoria y la presentación de las ofertas, que resulte suficiente para que los agentes económicos formulen propuestas consistentes. (ii) Evaluar debidamente el plazo de la concesión y limitar la regla de la prórroga para constituirla en una posibilidad excepcional. (iii) Introducir en el proyecto de contrato una cláusula que indique que, previo a la autorización de CEPA, esta realizará consulta a la	8

N.º	Proyectos normativos / Referencia	Destinatario	Principales recomendaciones	Número total de recomendaciones
			SC para evaluar el impacto en las condiciones de competencia de la actividad.	
4	Bases de licitación del proceso de libre competencia No. CAESS-CLP-001-2014, para el suministro de 105 MW de potencia firme y su energía asociada, a efectuarse a partir del 1 de enero de 2015 / SC-026-S/OC/R-2014	SIGET	(i) Reducir los requisitos patrimoniales exigidos a generadores y comercializadores oferentes, a fin de limitar los efectos discriminatorios en el acceso a los procesos de libre competencia. (ii) Incrementar los límites a la potencia ofertada máxima provenientes de generadores centroamericanos, en tanto puede operar como una restricción a la rivalidad.	4
5	Procedimientos de contratación del sector público respecto de los servicios de intermediación de puestos de bolsas / SC-034-S/OC/NP-2014	Ministerio de Hacienda / Superintendencia del Sistema Financiera (SSF)	(i) De acuerdo al marco normativo vigente, los servicios de intermediación de puestos de bolsas se encuentran excluidos de la aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). (ii) Que de acuerdo a los alcances normativos del art. 4 letra d) de la LACAP, es posible y recomendable potenciar la aplicación de procedimientos competitivos para la contratación de los servicios de puestos de bolsas, en los que se consideren las condiciones del mercado y las situaciones institucionales del caso.	3
6	Convocatoria para la adjudicación del bloque reservado a usuarios auto-productores renovables de la licitación No. CAESS-CLP-RNV-001-2013 / SC-002-S/OC/R-2015	SIGET	(i) Eliminar la distinción entre personas naturales y jurídicas en cuanto al requisito de experiencia. (ii) Ampliar el plazo comprendido entre el inicio de la convocatoria y el inicio del suministro, a fin de permitir una mayor participación de proyectos a instalarse. (iii) Asegurar la mayor divulgación posible del Proyecto y su convocatoria	3
7	Licitación pública internacional n.º CAESS-CLP-001-2015, para contratar el suministro de potencia y su energía asociada / SC-007-S/OC/R-	SIGET	(i) Asignar a cada bloque de licitación un tipo determinado de proyecto, según se trate de nuevos o preexistentes. (ii) Asegurar que la asignación de la potencia a contratar no actúe como	3

N.º	Proyectos normativos / Referencia	Destinatario	Principales recomendaciones	Número total de recomendaciones
	2015		un mecanismo para limitar las capacidades competitivas de determinados empresas distribuidoras en detrimento de otras	
7	TOTAL			33

3.- Estudios sectoriales sobre condiciones de competencia

Los resultados de los estudios sectoriales proveen recomendaciones que se remiten a instituciones públicas con el fin de promover una mayor competencia en los mercados y se contribuya a mejorar el bienestar de los consumidores.

3.1.- Estudio finalizado

Estudio de condiciones de competencia en la producción y distribución de aceites y mantecas

Finalizado en julio de 2014, este estudio analizó las condiciones de competencia en la producción y comercialización de los principales aceites comestibles y las mantecas que se consumen en El Salvador. Se analizaron los siguientes productos: el aceite vegetal (combinación de soya y palma), el de palma, el de soya, el de maíz, el de canola, el de girasol, los mixtos, y las mantecas vegetal y la mixta (mezcla de palma y sebo de res).

El estudio determinó la existencia de barreras a la entrada para nuevos agentes económicos que opten por instalar una industria o envasadora de aceites y mantecas, las que son propiciadas por los siguientes factores: 1) la dilación en el tiempo de aprobación del Permiso de Medio Ambiente y la falta de certeza jurídica en la aplicación de la normativa sanitaria relacionada con los trámites del permiso sanitario; 2) Los costos “hundidos”, que son asociados a la eventual no recuperación total de la inversión efectuada en la maquinaria de refinación; y 3) la integración vertical existente en agentes económicos que puede desincentivar las inversiones de nuevos competidores. Las barreras son sustancialmente menores para ingresar únicamente a la distribución de esos productos.

Otros resultados relevantes del estudio fueron: 1) el trasiego de aceites y mantecas constituye una práctica de competencia desleal con potenciales efectos negativos en la rivalidad que se observa en los mercados estudiados y, especialmente, en la salud de los consumidores; 2) las alzas que experimentaron los precios internacionales de las materias primas y los aceites refinados durante el período de análisis incrementaron el nivel de precios doméstico; y 3) el mercado presenta una alta dependencia de las importaciones pues la caída de los precios internacionales de aceites crudos y de aceites refinados importados no se reflejó igual en la baja de los precios internos, lo cual genera que los márgenes por la distribución aumenten y los precios no vuelvan a los niveles existentes previo a su incremento.

Con base a esos resultados, la SC realizó recomendaciones a las siguientes instituciones: MINSAL, OSARTEC, MARN, DC y MINEC.

Al MINSAL se le recomendó fortalecer su capacidad en las labores de control del trasiego de los productos estudiados, a fin de realizar inspecciones en los puestos de venta en mercados municipales u otros establecimientos, acorde con la vigilancia establecida en el artículo 86 del Código de Salud. Ante la existencia de esta práctica, se recomendó conjuntamente a esa cartera de Estado y a la DC activar el SNPC a fin de desarrollar actividades para combatir el trasiego, en el marco de las atribuciones de la Ley de Protección al Consumidor. Otra recomendación dirigida al MINSAL sugería resolver el conflicto entre aplicación del Acuerdo Ejecutivo número 504 de 2007 y la Norma Técnica de Alimentos, relacionados con procedimientos para la tramitación del permiso sanitario de funcionamiento de establecimientos industriales y para la distribución; si se establece la validez de la aplicación del Acuerdo Ejecutivo número 504 debe eliminarse el requisito de presentación de la solvencia municipal y, en coordinación con el MARN, crear un mecanismo armonizado para otorgar los permisos sanitarios y medioambientales.

Al MINSAL y al OSARTEC se les propuso la activación de los mecanismos interinstitucionales para reformar la Norma Técnica de Alimentos, a efecto de introducir plazos definidos para otorgar permisos sanitarios de funcionamiento a las industrias y envasadoras de aceites y mantecas. De igual manera, al MARN se le instó a adoptar los mecanismos necesarios para resolver la dilación en el plazo de emisión del otorgamiento del Permiso de Medio Ambiente.

En cuanto a los precios se le propuso a la DC la ampliación de la cobertura y difusión de los precios de aceites y mantecas incorporados en su monitoreo, con el objeto de contribuir a la prevención de potenciales abusos contra el consumidor y aumentar la transparencia en los mercados; y al MINEC, eliminar el carácter confidencial que se ha dado a los precios promedio al consumidor que son la base del cálculo del IPC, a fin de contribuir a la transparencia.

3.2.- Estudios en desarrollo

Seis estudios están en desarrollo.

3.2.1.- Actualización del Estudio sobre las condiciones de competencia en el sector de combustibles líquidos en El Salvador. Período 2006 – 2013

Constituye el segundo estudio que la SC ejecuta sobre este sector. Incorporará los efectos de hechos relevantes sobre el mercado, como el cese de operaciones de refinación de la Refinería Petrolera Acajutla (RASA), las concentraciones económicas entre Uno – Shell y Puma – ESSO, así como la incorporación de Alba Petróleos como proveedor de diésel, fuel oil y gasolinas (especial y regular). Actualmente se encuentra en la etapa de informe final.

3.2.2.- Estudio de condiciones de competencia en los servicios marítimos portuarios

Este estudio comprende un análisis de la competencia intraportuaria, consistente en los servicios prestados a la nave y a la carga en los puertos de El Salvador y del nivel de competencia interportuaria, es decir, entre los puertos localizados en la región que rivalizan entre sí. Se incorporará un análisis de las condiciones para ofrecer los servicios evaluados y su eficiencia, incluyendo un análisis de la normativa aplicable a estos servicios. A la fecha se encuentra en la etapa de informe final.

3.2.3.- Estudio de condiciones de competencia en la distribución minorista de PCP de los hogares de El Salvador

Este estudio analizará el funcionamiento de la distribución minorista en aquellos bienes que son más relevantes para el consumo de la población. Incluye la distribución minorista

de una canasta de ocho grupos de productos que se ha elegido considerando su importancia en el total del gasto de los hogares²⁶ y en la actividad comercial de los distribuidores minoristas, los cuales se han denominado de los hogares PCP e incluyen: 1) alimentos básicos, 2) abarrotes, 3) embutidos y carnes en conserva o procesadas, 4) lácteos, 5) productos de limpieza de hogar y prendas de vestir, 6) vegetales frescos, 7) productos de higiene personal y 8) carnes frescas, congeladas o enfriadas. Actualmente se encuentra en la etapa de informe final.

3.2.4.- Estudio de las condiciones de competencia en los servicios de telecomunicaciones en El Salvador: telefonía, internet y televisión por suscripción

Incluirá una caracterización de los agentes económicos que integran esos mercados, evolución de indicadores relevantes como precios, análisis del marco normativo y sus implicaciones sobre la competencia. Sus resultados conducirían a verificar la existencia de restricciones de competencia en las actividades analizadas, lo que proveerá recomendaciones de normativa para potenciar la eficiencia en los mercados. A la fecha se encuentra en la etapa de informe final.

3.2.5.- Estudio sobre la caracterización de la agroindustria de frijol rojo y sus condiciones de competencia

El estudio identificará las variables que inciden sobre la oferta y demanda del frijol, los potenciales problemas de competencia y afectación al bienestar de los consumidores. Este grano es un producto de consumo básico de los hogares salvadoreños, y sufrió un fuerte incremento de precios al consumidor durante el año 2014. Actualmente está en la etapa de ejecución.

3.2.6.- Estudio de las condiciones de competencia en la televisión abierta

Incluirá una caracterización de los agentes económicos que integran este mercado, con el fin de proporcionar el conocimiento necesario para impulsar la competencia ante los eventos de la conversión de la televisión analógica a digital mejorando la capacidad del

²⁶ Dirección General de Estadísticas y Censos (2011). Encuesta de hogares de propósitos múltiples (EHPM).

país para incrementar la eficiencia en el uso del recurso espectral, lo cual favorecerá el aumento de opciones para el consumidor. Actualmente está en la etapa de ejecución.

4.- Recomendaciones de política pública

Las recomendaciones de política pública son emitidas por resolución del Consejo Directivo, pudiendo provenir de: i) opiniones sobre normativa; ii) opiniones sobre procedimientos públicos de contratación y adquisición; iii) estudios sectoriales sobre condiciones de competencia; iv) procedimientos sancionadores por prácticas anticompetitivas; o v) procedimientos de autorización de concentraciones económicas. Las recomendaciones no tienen carácter vinculante y, normalmente, están dirigidas a entidades públicas a fin de que sean evaluadas en la creación o modificación de políticas públicas y/o normativas que inciden en la rivalidad de una actividad económica, con el fin de reducir o eliminar las distorsiones del mercado, mejorar su eficiencia y aumentar el bienestar del consumidor.

A continuación, se presentan las recomendaciones emitidas, su fuente y las instituciones a las que se dirigieron.

Tabla n.º 11
Recomendaciones de política pública emitidas por la SC
durante el período 01 de junio de 2014 – 31 de mayo de 2015

Origen de las recomendaciones \ Instituciones destino	Número de recomendaciones
Opiniones sobre proyectos de leyes, reglamentos y ordenanzas	53
Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República	24
Asamblea Legislativa	14
Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones	5
Ministerio de Economía	5
Ministerio de Relaciones Exteriores	5
Opiniones sobre procedimientos de adquisición y contratación públicos	33
Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones	21
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma	8
Ministerio de Salud / Fondo Solidario para la Salud	1
Ministerio de Hacienda / Superintendencia del Sistema Financiero	3
Estudios sectoriales sobre condiciones de competencia	7
Ministerio de Salud	2
Ministerio de Salud / Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica	1
Ministerio de Salud / Defensoría del Consumidor	1
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	1
Defensoría del Consumidor	1
Ministerio de Economía	1
Total general	93

5.- Capacitación continua en materia de competencia

Durante este período, en cumplimiento a la PAAC, la SC realizó 20 capacitaciones sobre ofertas colusorias, ejecutadas por la UNAC a personal de las UACIs, beneficiándose 417 empleados de más de 115 instituciones (Gobierno Central, autónomas, alcaldías, hospitales públicos, etc.). La finalidad de estas capacitaciones es dotar al personal de las UACIs con herramientas que les faciliten la detección de posibles acuerdos colusorios en los procesos de compras públicas, a fin de prevenir acuerdos entre competidores, optimizar el uso de los recursos estatales y promover la competencia en las adquisiciones y contrataciones institucionales.

También se impartió una capacitación sobre temas de competencia dirigida a 19 miembros de la Asociación de Consumidores de Apopa. Al tomar conciencia de la importancia y los beneficios de la competencia, estos consumidores capacitados pueden divulgar el conocimiento en sus comunidades y contribuir así a la consolidación de una cultura a favor de la competencia.

Los días 20 al 23 de abril de 2015 se llevó a cabo la Semana de la Competencia de la UTEC, con plena cooperación de la SC. El objetivo de la actividad fue formar a los estudiantes de las carreras de la Facultad de Ciencias Empresariales sobre el Derecho de Competencia con diversas actividades:

- El lunes 20 de abril el Superintendente dio una charla magistral sobre la Ley de Competencia y los beneficios que su cumplimiento trae a la eficiencia económica y a los consumidores.
- El martes 21 de abril se realizó un Cine Fórum con la proyección de capítulos de la serie audiovisual Ciudad Quinde producida por la Superintendencia de Control del Poder de Mercado de Ecuador.
- El miércoles 22 de abril se presentó a los alumnos la plataforma digital, compuesta por la AppSC®, el canal de noticias SC News y el sitio web institucional, entre otros. Posteriormente, un representante de la Universidad Tecnológica explicó el

tema: “Fomento a la Competencia: fomentar el espíritu empresarial en las escuelas y universidades”.

- Para finalizar la actividad, el jueves 23 de abril se expuso el tema de los estudios sectoriales que realiza la institución, explicando su proceso de selección y realización, y la relevancia que estos tienen para diagnosticar y recomendar mejoras a los mercados nacionales.

6.- Coordinación interinstitucional

6.1.- Promoción de los principios de competencia, así como de las recomendaciones de política pública emitidas por la SC, en las actividades de las instituciones que trabajan en el Sistema Nacional de Protección al Consumidor

La SC participó activamente en el SNPC, en sus comités, en los comités sectoriales y en el Comité Ejecutivo. Debido a esta participación y con el apoyo de las entidades que conforman el Sistema, i) se promovió la importancia de la aplicación de los principios de competencia en las actividades de las mismas; y ii) se impulsó el conocimiento y la adopción de las recomendaciones de política pública propuestas por la SC como resultado de sus estudios sectoriales de condiciones de competencia y de las opiniones que emite.

6.2.- Convenios interinstitucionales

Considerando el efecto positivo de los convenios de cooperación y colaboración en el quehacer de las instituciones suscriptoras, durante el período reportado se suscribieron dos con: i) el OSARTEC y ii) la AAC. Estos instrumentos facilitan el trabajo interinstitucional que es particularmente útil, por ejemplo, durante la realización de actos de promoción y protección de la competencia, como la emisión de opiniones en temas de aviación civil o el trabajo conjunto con el OSARTEC para velar por la incorporación de principios de competencia en la reglamentación técnica.

6.3.- Convenios internacionales

En la esfera internacional se firmó un convenio de cooperación con la SCPM con el propósito de crear mecanismos de cooperación y asistencia técnica de carácter permanente entre ambas agencias de competencia. Gracias a este convenio se obtuvo la autorización para la proyección de la miniserie interactiva de ficción sobre el tema de competencia "Ciudad Quinde", propiedad de esa entidad, trata los principales temas de la competencia. La SC proyecta Ciudad Quinde para desarrollar una cultura pro-competencia en El Salvador.

6.4.- Programa de Pasantes

Con base en los convenios firmados con los centro de estudios superiores Universidad Francisco Gavidia, Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, Universidad Doctor José Matías Delgado y la Escuela Superior de Economía y Negocios, la Superintendencia de Competencia brinda a sus estudiantes la posibilidad de tener contacto directo con la labor de la Superintendencia por medio de su Programa de Pasantes, propiciando así el aprendizaje dinámico de estos alumnos en materia de competencia. Tales convenios incluyen pasantías tanto remuneradas económicamente como por asignación de horas sociales. Entre junio de 2014 y mayo de 2015 se llevaron a cabo pasantías con 11 estudiantes de 4 universidades.

7.- Proyecto conjunto entre la SC y la CONAMYPE: "Superando los obstáculos de las MYPES como proveedores del sector público en El Salvador; con un enfoque de competencia"

La SC y la CONAMYPE elaboraron y presentaron a la Fundación Ford (Ford Foundation) el proyecto: "Superando los obstáculos de las MYPES como proveedores del sector público en El Salvador; con un enfoque de competencia". La Fundación Ford aprobó un donativo de US\$85,000.00 para su ejecución en un período de 24 meses. Las dos instituciones salvadoreñas aportarán una contrapartida en especie, que para la SC asciende a un total de US\$52,416.00. Para la ejecución de esta donación ambas autónomas suscribieron una carta de entendimiento, estableciendo las bases generales de coordinación interinstitucional para la ejecución técnica y financiera del proyecto.

Con este proyecto conjunto se pretende diagnosticar los problemas que enfrentan las MYPES para convertirse en proveedores del Gobierno a través de la prerrogativa de discriminación positiva de la LACAP [Art. 39C letra b)] y promover, a través de una estrategia de divulgación, medidas que conlleven a un aprovechamiento significativo de tal disposición, motivando la participación en condiciones de competencia de las MYPES en los procesos de adquisiciones y contrataciones públicas, contribuyendo a la superación de cualquier obstáculo identificable en el análisis para su participación.

8.- Programas COMPAL II y COMPAL III

El 5 y 6 de marzo de 2015 se celebró en Lima, Perú, la conferencia de cierre del Programa de Asistencia Técnica COMPAL II y la presentación del Programa COMPAL III Regional.

Los países beneficiarios del programa COMPAL II fueron Perú, Bolivia, Colombia, Nicaragua, Costa Rica y El Salvador. En el caso de El Salvador, a través del Programa COMPAL II, que inició en mayo de 2009, la UNCTAD y la SECO apoyaron al Gobierno en el fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de política de competencia, a través de la realización de estudios sobre condiciones de competencia; en el programa de capacitación de la SC de acuerdo a sus POA's; así como en la implementación de sus políticas públicas vinculadas a la promoción de la competencia y protección de los derechos del consumidor, fortaleciendo a la SC y la DC.

En el área de competencia, la cooperación a la SC se tradujo en la ejecución de las actividades aprobadas anualmente. Así, en el período de junio 2014-mayo 2015, la SC ejecutó las siguientes actividades con financiamiento del Programa COMPAL II:

1. Finalización de la consultoría del “Estudio sobre condiciones de competencia en el sector marítimo portuario en El Salvador”.

Complementariamente, el 12 de marzo de 2015, la SC presentó los resultados de este estudio, en la cual participó el consultor contratado y un representante de la

Sección de Facilitación del Comercio, del Servicio de Logística Comercial de la UNCTAD.

2. Misión Oficial a la conferencia de cierre del Programa COMPAL II y la presentación del Programa COMPAL III.

El Programa COMPAL III, según se ha proyectado, se enfocará en dos estrategias de intervención referidas a: i) consolidar las capacidades adquiridas y profundizar la cooperación regional y ii) ayudar en el cumplimiento voluntario del sector privado de las legislaciones de competencia y protección del consumidor.

9.- RECAC: proyecto de Norma Regional de Competencia

Con la suscripción del ADA la región asumió el compromiso de adoptar, en un plazo de 7 años, una norma regional de competencia y la creación de un Organismo Centroamericano encargado de aplicarla, lo que impulsó el trabajo que había realizando la RECAC desde tiempo atrás.

Actualmente la RECAC cuenta con una propuesta de NRC que se encuentra en fase final de discusión. Dicha norma se ha trabajado a través de 22 videoconferencias durante el período informado, en las cuales la SC aporta su experiencia en la materia, para la creación de una norma e institucionalidad regional de competencia que permita proteger y promover la misma en la región, contribuyendo también a la consolidación de la integración centroamericana.

Asimismo durante el período informado, la RECAC, a través de la SIECA recibió asistencia del PRAIAA para la ejecución de la asistencia técnica “Sistema Regional de Defensa de la Competencia en Centroamérica”, de la que se obtuvieron insumos importantes para fortalecer el trabajo realizado por la RECAC en el tema.

El objetivo de este trabajo regional es contar con una propuesta de NRC consensuada entre las autoridades de competencia, que posteriormente facilite el trabajo de revisión y aprobación al organismo que corresponda y en el tiempo oportuno.

10.- Asistencia técnica de los Estados Unidos de América en materia de competencia para El Salvador, Honduras y Guatemala relacionada con la seguridad alimentaria

La FTC, por sus siglas en inglés, el Departamento de Justicia y USAID (todas instituciones de los Estados Unidos de América), con el apoyo académico estadounidense de la Universidad Estatal de Arizona, efectuaron el estudio "*A Report on Barriers to Competition in Food-Related Markets in El Salvador, Guatemala, and Honduras*"²⁷. Este documento forma parte de un programa de fortalecimiento de las capacidades para favorecer la seguridad alimentaria y las perspectivas económicas, al robustecer la capacidad de las agencias pertinentes en El Salvador, Guatemala y Honduras para abordar estas barreras a la competencia.

Este diagnóstico general del funcionamiento de los mercados alimentarios que se enfoca en aquellos alimentos de consumo frecuente entre la población, describe el acceso de los consumidores a los alimentos y el acceso de los productores a los mercados; identifica barreras a la competencia y otras que sobrepasan la esfera de la política de competencia, y aborda su impacto en la seguridad alimentaria, el bienestar del consumidor y el crecimiento económico. En el Informe se agrupan dichas barreras en las siguientes categorías: a) prácticas anticompetitivas, b) políticas y regulaciones gubernamentales, c) barreras comerciales que favorecen a los incumbentes, d) barreras de acceso a insumos, e) barreras de acceso a insumos y a mercados y f) barreras relacionadas con la implementación de la política de competencia.

El reporte también identifica las medidas que podrían favorecer el bienestar del consumidor y la seguridad alimentaria, y que contribuirían a reducir las barreras a la competencia al: 1) fortalecer a las agencias de competencia de El Salvador y Honduras, y a la respectiva Dirección del Ministerio de Economía de Guatemala que se encarga del tema; y 2) analizar aquellas leyes y reglamentos que no favorezcan la competencia a fin de que El Salvador, Guatemala y Honduras desarrollen, promuevan y apliquen efectivamente sus políticas de competencia para ayudar a incrementar la seguridad alimentaria.

²⁷ Reporte sobre las barreras a la competencia en mercados relacionados con alimentos en El Salvador, Guatemala y Honduras.

En ese sentido, la FTC ha propuesto un proyecto de Plan de Acción para favorecer regulaciones pro-competitivas, mejorar las leyes de competencia y fortalecer las capacidades de las agencias de competencia de Honduras y El Salvador, mediante programas de entrenamiento y capacitación, programas de educación para los reguladores sobre las potenciales afectaciones de la competencia de la regulación y programas de capacitación a otros públicos prioritarios.

11.- Servicios prestados a la población

La SC ofrece servicios totalmente gratuitos a la población. Entre estos figuran:

11.1.- Centro de Documentación

El CENDOC SC está a disposición del público en general desde noviembre de 2013. Este centro cuenta actualmente con un banco bibliográfico de 613 documentos sobre competencia, entre ellos: libros de texto y literatura relacionada a la competencia de fuentes nacionales e internacionales, legislación, publicaciones institucionales y memorias de labores.

Con la incorporación del nuevo material bibliográfico especializado en competencia, se incrementa la oferta de libros, mejorando el servicio de consulta que brinda gratuitamente la SC para fortalecer la formación de los ciudadanos en el tema, lo que incide también en la consolidación de una cultura de competencia, en su promoción y en la prevención de la comisión de prácticas anticompetitivas.

11.2.- Atención a consultas

La SC ofrece a la población el servicio de consulta ciudadana, a través del cual se resuelven las dudas y/o se orienta al usuario para solventar sus inquietudes o la forma de proceder, según el caso. Estas consultas pueden recibirse vía telefónica, correo

electrónico o en forma presencial en las instalaciones de la SC. En el período reportado se atendieron 22 consultas.

En las consultas relacionadas con la aplicación e interpretación de la LC, se orienta sobre la presentación de denuncias; se explica, en forma básica, cómo presentar una solicitud de autorización de concentración económica; qué y cuáles son las prácticas anticompetitivas; cuáles son los procedimientos y las sanciones que establece la LC; y cuáles son los servicios que la SC tiene a disposición de la población.

12.- Divulgación en materia de competencia

Esta labor se enfoca principalmente en la sensibilización de la opinión pública sobre los beneficios de la competencia para los consumidores.

Durante el período informado, se han realizado diversas actividades para potenciar la divulgación de los beneficios de la competencia a la población salvadoreña.

12.1.- Presentación de los resultados del “Estudio sobre condiciones de competencia en el sector marítimo portuario”

En el evento, el consultor doctor Edgardo Gamarra presentó el informe preliminar con el fin de recibir la retroalimentación de los agentes económicos relacionados al sector, como exportadores, importadores, navieras y estibadores; así como de las entidades públicas reguladoras, operadoras y relacionadas con la atracción de inversiones y trámites esenciales que se realizan en los puertos, previo a emitir recomendaciones de política pública que puedan abonar a futuras concesiones de los servicios marítimo portuarios en el Puerto de Acajutla y en el Puerto de La Unión Centroamericana.

12.2.- Semana de la Competencia 2014

La Semana de la Competencia tiene por objeto promover la cultura de la competencia en el país, dar a conocer los resultados de los estudios realizados sobre condiciones de

competencia, exponer aspectos importantes sobre la LC y las atribuciones de la SC, hacer pública la jurisprudencia en materia de competencia emitida por la CSJ y aprender de la experiencia de las autoridades homólogas.

Durante la Semana de la Competencia 2014 se realizaron las siguientes actividades:

- a) **Charla sobre “La importancia de los principios de competencia en normas técnicas”** La SC y el OSARTEC promovieron la importancia de velar por la observancia de principios pro-competitivos en las normas técnicas.
- b) **Lanzamiento de nuevas plataformas digitales.** La institución presentó los productos digitales de divulgación de competencia: SC News, el primer canal de noticias sobre competencia; el Blog de la Competencia: un espacio de difusión de artículos de opinión sobre competencia, dentro de la versión digital de la revista centroamericana El Economista (www.eleconomista.net); y la nueva página principal del sitio oficial de la Superintendencia de Competencia, www.sc.gob.sv.
- c) **Evento público de rendición de cuentas ResultadoSC, correspondiente al quinquenio 2009-2014.** La población conoció y evaluó cómo utilizó la SC sus recursos, e interactuó con funcionarios de la institución, obteniendo respuesta inmediata a sus inquietudes.
- d) **Presentación “Requerimientos y uso de la información en la SC”.** Se explicó el manejo de la información que la SC requiere para sus actuaciones, particularmente de la información confidencial, con el objeto de reforzar la transparencia, la ética y el respeto a la Ley de Competencia.
- e) **Presentación de “resultados de estudios sectoriales sobre condiciones de competencia: arroz, azúcar y aceites y mantecas” a la APCES.** En este evento se divulgó a los miembros de esta asociación cuáles son las condiciones de competencia, a la fecha de cada estudio, en los mercados de arroz, azúcar, aceites y mantecas, productos de consumo frecuente en los hogares salvadoreños.

12.3.- Sitio web institucional

Se lanzó la nueva página principal del sitio oficial de la Superintendencia de Competencia, la cual fue diseñada para brindar una navegación más atractiva y fácil a los usuarios, así como para integrar canales digitales y el uso de RSS. Se incorporaron nuevas secciones como “Temas del momento”, “Últimas noticias” y “Participación Ciudadana”.

La nueva página principal ofrece a los usuarios la oportunidad de un primer contacto para denunciar prácticas anticompetitivas a través de la sección de fichas de contacto, mediante la cual los visitantes pueden informarse, señalar indicios sobre posibles infracciones a la LC, obtener información para concentrarse y solicitar una capacitación o charlas sobre competencia.

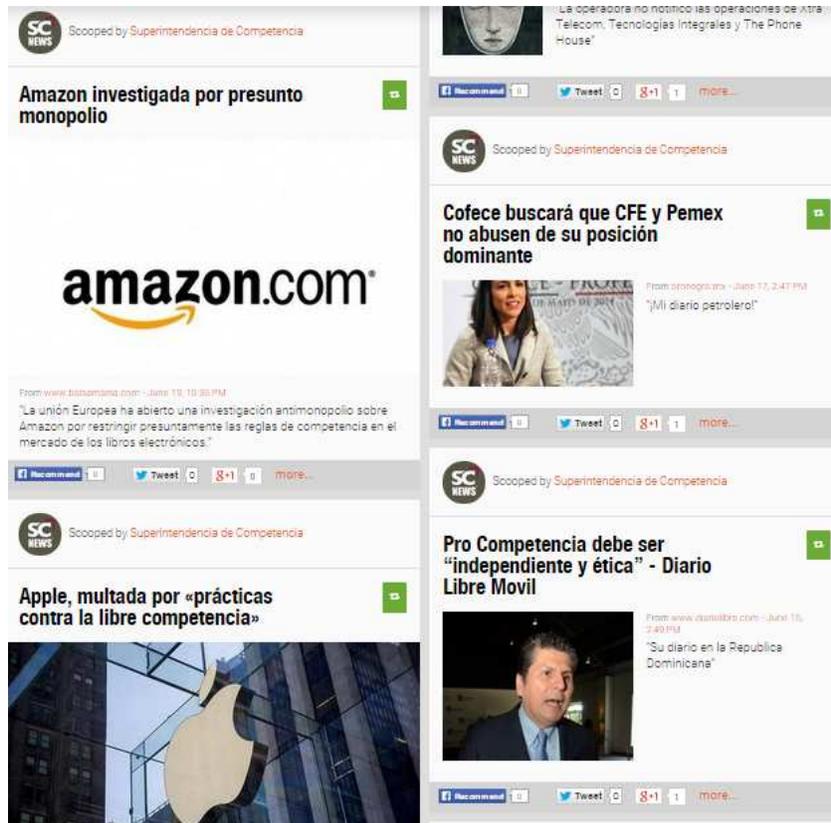
Desde octubre pasado, se contabilizaron 78,201 visitas a la página web.



Imagen de nuevo home

12.4.- SC News

Con la finalidad de fortalecer la generación de cultura de competencia, la Superintendencia de Competencia lanzó “SC News”, un canal virtual de noticias nacionales e internacionales sobre competencia. Mediante esta plataforma se divulgan los acontecimientos de actualidad de forma automática en las redes sociales. Esta herramienta está siendo socializada a los públicos de interés.



12.5.- El Blog de la Competencia

En septiembre de 2014 se lanzó El Blog de la Competencia, un espacio dedicado a la generación de contenido sobre competencia, de autoría de los miembros de la institución, principalmente. La SC gestionó este espacio virtual con la revista regional El Economista. Al cierre de mayo de 2015, se publicaron 22 artículos.



12.6.- Actividades con los medios de comunicación sobre el trabajo de la SC

La institución continuó informando y rindiendo cuentas a la ciudadanía a través de comunicados de prensa, conferencias y entrevistas en medios de comunicación.

Se realizaron 44 entrevistas en medios de comunicación escritos, radiales y televisivos; y 14 conferencias de prensa en las cuales se abordaron los principales temas sobre el quehacer de la entidad y de los casos que esta desarrolla.

Además, se elaboraron 30 comunicados de prensa, los cuales se divulgaron a agentes económicos, academia, columnistas, articulistas, periodistas, autoridades homólogas, funcionarios asistentes a los eventos, entre otros.

El 28 de abril se realizó la capacitación de periodistas sobre competencia; y el 30 de ese mismo mes se tuvo una reunión de acercamiento con directores y editores de medios de información.



Capacitación a la prensa – 28 de abril de 2015

12.7.- Concurso “Acción por la Competencia”

En 2014, la SC realizó la segunda edición del concurso “Acción por la Competencia” con la finalidad de promover la competencia entre los estudiantes universitarios. Esa edición consistió en la ilustración de la Ley de Competencia. La premiación se realizó el 31 de julio, donde se reconoció el trabajo realizado por el equipo conformado por Nataly Salazar y Néstor Castro, quienes participaron con la ilustración “La Ley de Competencia. Prácticas

anticompetitivas y las concentraciones económicas”. Los ganadores obtuvieron un premio de US\$1,000.00.



Premiación a equipo ganador de concurso – 31 de julio de 2014

13.- Mecanismos impulsados de participación ciudadana

13.1.- Evento público de rendición de cuentas quinquenal de junio 2009 a mayo de 2014

El evento se realizó el martes 23 de septiembre, en el marco de la Semana de la Competencia. Asistieron alrededor de 80 personas entre público en general, estudiantes universitarios y representantes de instituciones y movimientos defensores de la transparencia. El evento fue transmitido por internet en tiempo real, a través del sitio web oficial, lo cual constituye por sí mismo un éxito en materia de uso de las TICs. Además, cumpliendo con la política de inclusión social, el evento contó con interpretación simultánea en lenguaje de señas.

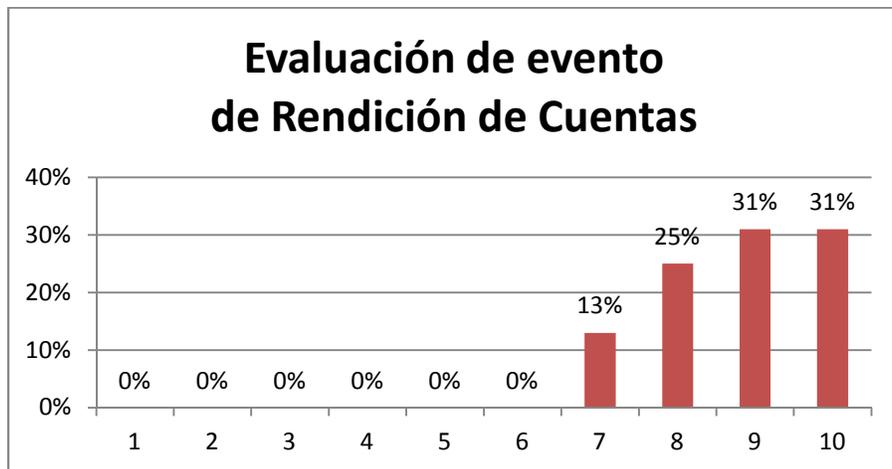


Evento de Rendición de Cuentas SC realizado el 23 de septiembre de 2014.

A solicitud de la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción, la SC realizó una prueba piloto de la evaluación en tiempo real de la Rendición de cuentas, obteniendo una excelente evaluación de la audiencia.

Los resultados de evaluación del evento demostraron que el 62% de los asistentes calificaron con nota de entre 9 y 10 sobre la rendición de cuentas de la entidad.

Gráfico n.º 1



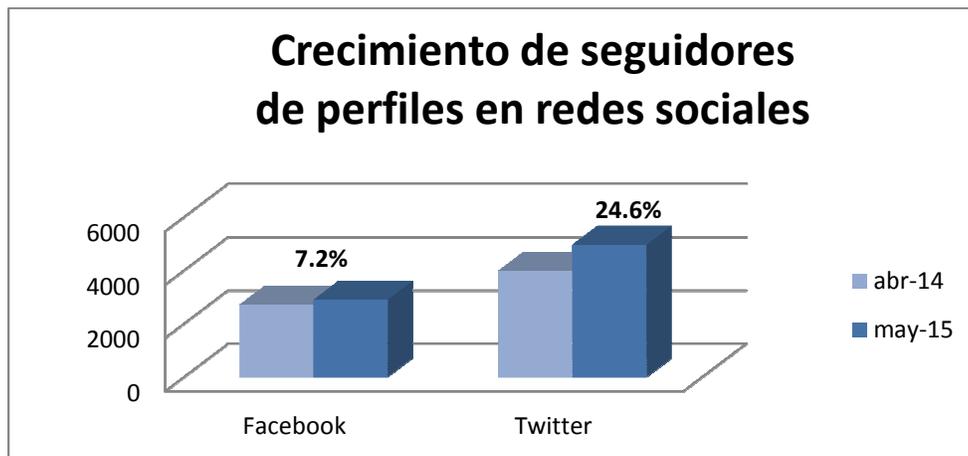
13.2.- Participación ciudadana: en redes sociales y canales digitales

Las redes sociales permiten una amplificación importante de la información generada por la SC para la población, por eso una estrategia digital de tipo SEO (no pago) enfocada en la generación de contenido de alto valor y entregado en horas clave, permite un crecimiento sustancial de la plataforma de canales digitales e incremento en la comunidad en redes sociales.

Por ejemplo, integramos las noticias en tiempo real en materia de competencia con casos y sanciones de grandes empresas multinacionales a través de SC News®. Ejemplificando la importancia de la promoción y defensa de la competencia en las economías más grandes del planeta, generando así discusión y viralización de la cultura de competencia, donde los agentes de replicación son los ciudadanos.

@SCompetencia, nuestra cuenta oficial en Twitter, tuvo un crecimiento de casi el 25% de seguidores llegando a los 4,962 y Facebook sumando 2,901 fans, con una tasa de autenticidad cualitativa que asciende al 82%, es decir, una comunidad de ciudadanos reales y activos que diariamente usa internet como su principal canal de expresión y opinión. En el caso de nuestra página oficial en Facebook, este año fue ubicada dentro del Top 10 en la categoría de instituciones no comerciales en **LikeRanking**, un estándar de medición que esboza las 10 principales páginas de Facebook por cada país alrededor del mundo.

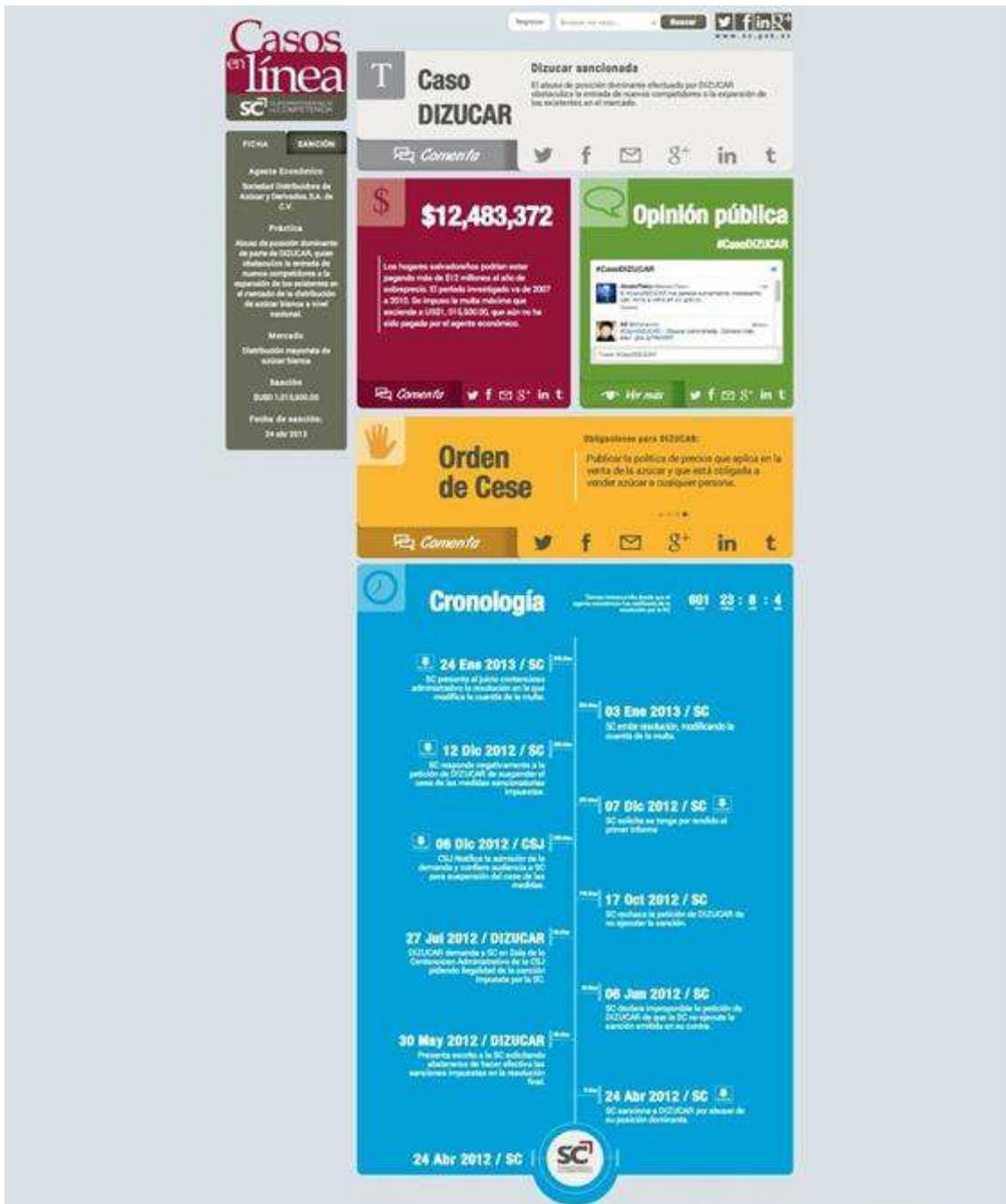
Gráfico n.º 2



13.3.- “App SC ®”

La App SC ® es la primera creada en el mundo para la promoción y defensa de la competencia. El primer proyecto, “Casos en Línea”, fue lanzado en diciembre de 2013, se enfoca en detallar los casos sancionados por la institución que se encuentran en las salas de la CSJ. La SC ha desarrollado la segunda fase de esta aplicación.

La App SC ® es una aplicación digital de tipo app-web, desarrollada bajo el concepto inédito de “Defensa Social de la Competencia”, permitiendo a todo ciudadano con acceso a internet, conocer, comprender y compartir, en un promedio menor a tres minutos, la información completa de los principales aspectos de un caso.



Vista de la aplicación "Casos en Línea" (App.sc.gov.sv)

14.- Reconocimientos internacionales a la labor de la SC

14.1.- Mención honorífica en el Concurso de Abogacía de la Competencia edición 2013 del Banco Mundial

La SC elaboró la “Guía para la evaluación de normas jurídicas que pueden imponer restricciones a la competencia”, a la cual el Banco Mundial otorgó, en octubre de 2014, la Mención Honorífica en el Concurso de Abogacía de la Competencia 2013 (“*Competition Advocacy Contest 2013*”). Mediante esta distinción, el organismo multilateral reconoció el trabajo de promoción de la competencia que realiza la entidad salvadoreña.

El propósito de este concurso fue mostrar el rol de las instituciones en la promoción de la competencia en mercados en desarrollo y emergentes. Tal concurso clasificó sus reconocimientos en tres categorías: 1) Programas de promoción de reformas pro competitivas en los mercados, su apertura y la incorporación de principios competitivos en las políticas sectoriales, 2) Iniciativas para asesorar sobre los potenciales efectos negativos de las regulaciones de los mercados y la sensibilización de los redactores de dichas normas, y 3) Proyectos de sensibilización del sector privado y los consumidores en relación a comportamientos anticompetitivos.

La mención honorífica otorgada a la SC correspondió a la segunda categoría.

El proyecto ganador busca apoyar y promocionar en las diferentes instituciones gubernamentales de El Salvador la formulación de normas jurídicas que favorezcan la competencia, asegurando que estas introduzcan criterios de competencia. Además, dentro del proyecto se elaboró una guía para la evaluación de proyectos normativos desde la perspectiva de la competencia y se desarrollaron talleres de capacitación.

14.2.- Superintendencia ganadora del primer lugar en la edición 2014 del Concurso de Abogacía de la Competencia

El Banco Mundial y la Red Internacional de Competencia (ICN, por sus siglas en inglés), anunciaron el 01 de mayo de 2015 que esta Superintendencia es la ganadora del primer lugar en el Concurso de Abogacía de la Competencia, edición 2014 (“*Competition Advocacy Contest 2014*”), en la categoría: “*Promoviendo los beneficios de la competencia*”

*en tiempos de crisis*²⁸, con la aplicación digital AppSC ®. El Salvador destacó junto con Nueva Zelanda y por sobre países de primer mundo como Rusia, Israel, Finlandia e Islandia. El premio reconoce los proyectos más relevantes a nivel mundial en materia de competencia.

El evento de premiación se llevará cabo el 23 de junio de 2015 en la sede del Banco Mundial en Washington.

La AppSC® coloca a esta Superintendencia en la palestra como la autoridad de competencia creadora de la primera aplicación digital en el mundo para la promoción y defensa de la competencia, como un referente internacional en innovación.

²⁸ El Salvador (Winner)

Theme 2: Promoting awareness of benefits of competition in a time of crisis

[Through an innovative and cost efficient app](http://www.worldbank.org/en/events/2014/11/26/2014-competition-advocacy-contest#1), the competition authority of El Salvador enhanced transparency and citizen participation in competition issues. The app not only grants easy access to public information pertaining the cases sanctioned by the authority but also offers an interface for providing comments and sharing related information. Submitted by Superintendencia de Competencia. <http://www.worldbank.org/en/events/2014/11/26/2014-competition-advocacy-contest#1>

V.- Cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública

Durante el período reportado se tramitaron **47** solicitudes de información: **23** presentadas desde la web y **24** presencialmente, cumpliendo los plazos de respuesta: **42** se respondieron, **cuatro** están en proceso y a **una** solicitud se le hizo una prevención al solicitante por no cumplir con los requisitos de ley.

De las **42** solicitudes respondidas, a **30** se les otorgó el acceso por ser información pública; a **tres**, por ser de carácter oficioso; a **siete** se les denegó el acceso por ser información declarada reservada; a **dos**, por haber sido declarada confidencial.

Tabla n.º 12

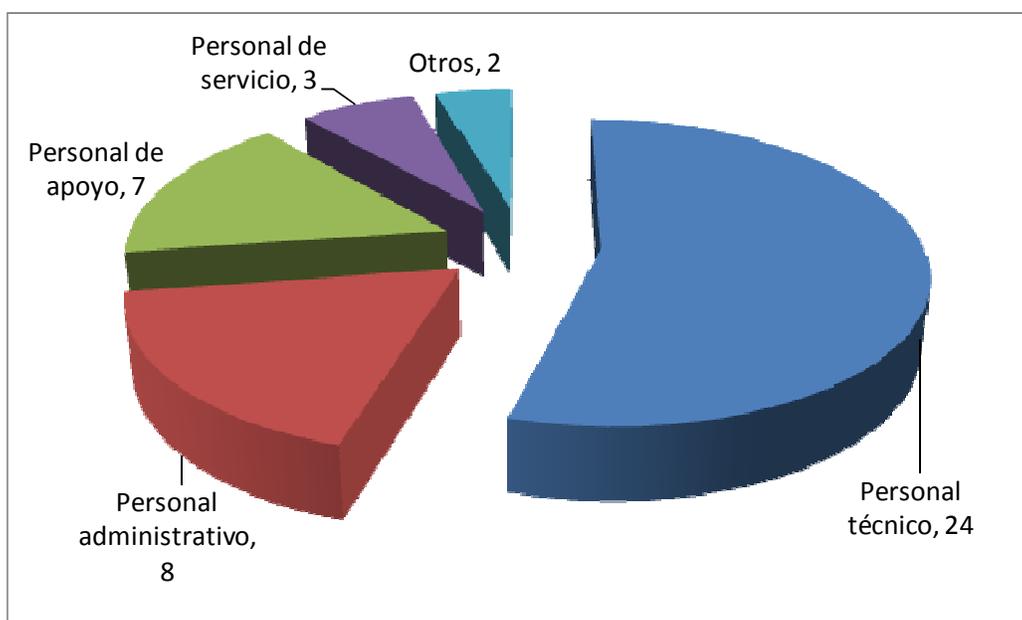
Solicitudes tramitadas de conformidad con la LAIP

Solicitudes de acuerdo a su estado	
En proceso	4
Prevenida	1
Respondidas	42
Total	47

VI.- Personal de la Superintendencia de Competencia

El personal de planta de la SC es de **44** empleados, quienes son capacitados permanentemente en materia de competencia y áreas afines. El personal está distribuido así: **24** técnicos, 8 administrativos, 1 auditor interno, 1 oficial de información, 7 de apoyo y 3 de servicio.

Gráfico n.º 3
Personal de la SC de junio 2014 a mayo 2015



Para el ejercicio 2015 se incrementó el techo presupuestario de la SC en **US\$488,360.00** de los Estados Unidos de América para la contratación de 8 nuevas plazas de técnicos y capacitaciones al personal, entre otras necesidades.

Por ende, a partir de junio de 2015, la SC contará con un personal de **52** profesionales, distribuido de la siguiente manera: **32** técnicos, 8 administrativos, 1 auditor interno, 1 oficial de información, 7 de apoyo y 3 de servicio.

A continuación se muestra una tabla comparativa de la distribución del personal técnico al 31 mayo de 2015 y la posterior a la contratación del nuevo personal a partir de junio de 2015

Tabla n.º 13
Personal técnico

Personal técnico	Plazas al 31/mayo/2015	Plazas a partir de junio/2015
Prácticas anticompetitivas	5	8
Litigios jurisdiccionales, multas y notificaciones	2	2
Concentraciones	2	3
Planificación, seguimiento y monitoreo de mercado	0	2
Estudios	4	4
Opiniones	3	3
Abogacía de la Competencia	4	6
Ejecutivos	4	4
Total	24	32

VII.- Contrataciones y adquisiciones ejecutadas

La administración de recursos financieros limitados exige un manejo austero, eficaz y responsable; las compras públicas deben realizarse de la misma manera, a fin de maximizar su uso y resultados con una baja inversión, sin sacrificar la durabilidad y calidad de los bienes y servicios que se adquieren, para ayudar a alcanzar los objetivos institucionales, que a su vez fortalecen los objetivos nacionales.

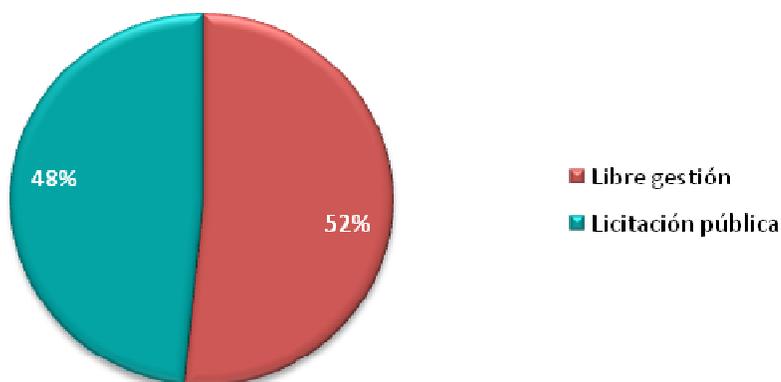
Cumpliendo lo anterior, la SC a través de la UACI durante el período informado, ejecutó una PAAC aprobada de **US\$440,025.66**.

A continuación, se detallan las adquisiciones y contrataciones institucionales efectuadas:

Tabla n.º 14
Cuadro de compras realizadas de acuerdo a la PAAC

Modalidad de Compra	Monto
Libre gestión	US\$226,989.91
Licitación pública	US\$213,035.75
Total	US\$440,025.66

Gráfico n.º 4
Compras realizadas de acuerdo al PAAC



El **artículo 39-C de la LACAP** prescribe que todas las instituciones públicas deberán adquirir o contratar a las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales al menos el **12%** de su presupuesto anual destinado para la adquisición y contratación de bienes y servicios, presupuesto anual equivalente en nuestro caso a US\$440,025.66.

La **SC superó ampliamente ese porcentaje adjudicando el 26% (US\$113,334.16)** de su presupuesto a estas empresas nacionales, beneficiando a un mayor de MIPYMES.

Gráfico n.º 5
Compras realizadas,
Indicando aquellas adjudicadas a las MIPYMES

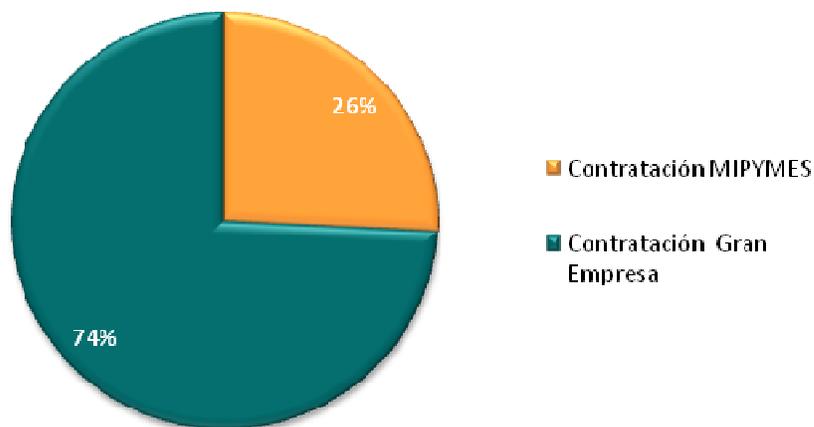


Tabla n.º 15
Compras totales a las MIPYMES y a la gran empresa

Modalidad de compra	Monto
Contratación con MIPYMES	\$ 113,334.16
Contratación con gran empresa	\$ 326,691.50
Total	\$ 440,025.66

Se ejecutaron 143 procesos de libre gestión, los cuales seguidamente se detallan:

Tabla n.º 16
Adquisiciones y contrataciones por libre gestión

N.º	Fecha	Empresa	Monto
1	11/06/2014	LPG - Dutriz Hnos. S. A. de C. V.	\$233.06
2	11/06/2014	EDH - Editorial Altamirano Madriz S.A. de C.V.	\$245.18
3	20/06/2014	SEGACORP, S. A. de C. V.	\$972.83
4	25/06/2014	Jaret Naun Morán Sorto	\$378.00
5	25/06/2014	New Travel Corporation, S. A. de C. V.	\$1,216.93
6	25/06/2014	Soluciones de Seguridad Informática, S.A.	\$1,220.40

7	25/06/2014	Comunicaciones IBW El Salvador, S. A. de C. V.	\$306.50
8	25/06/2014	RAF, S. A. de C. V.	\$1,003.44
9	25/06/2014	Comunicaciones IBW El Salvador, S. A. de C. V.	\$165.00
10	07/07/2014	New Travel Corporation, S.A. de C.V.	\$1,912.58
11	08/07/2014	Dutriz Hermanos, S.A. de C.V.	\$211.88
12	08/07/2014	Grupo Q El Salvador, S.A. de C.V.	\$1,097.94
13	22/07/2014	Data & Graphics, S.A. de C.V.	\$876.00
14	22/07/2014	Dutriz Hermanos, S.A. de C.V.	\$169.50
15	22/07/2014	Hoteles, S.A. de C.V.	\$741.95
16	23/07/2014	Productos Institucionales, S.A. de C.V.	\$104.91
17	23/07/2014	Taller Didea, S.A. de C.V.	\$220.06
18	26/07/2014	New Travel Corporation, S.A. de C.V.	\$1,895.74
19	29/07/2014	Impremark, S.A. de C.V.	\$22.20
20	29/07/2014	IMPREMARK, S.A de C.V.	\$14.42
21	29/07/2014	IMPREMARK, S.A de C.V.	\$265.00
22	30/07/2014	New Travel Corporation, S.A. de C.V.	\$1,596.02
23	30/07/2014	Saul Rolando Vásquez Serrano	\$197.75
24	11/08/2014	Grupo Plan B, S.A. de C.V.	\$254.25
25	04/09/2014	Taller DIDEA, S.A. de C.V.	\$758.15
26	03/09/2014	Grupo Q El Salvador, S.A. de C.V.	\$305.88
27	04/09/2014	Estudios Doble V, S.A. de C.V.	\$197.75
28	04/09/2014	U Travel Service, S.A. de C.V.	\$2,358.26
29	04/09/2014	Estudios Doble V, S.A. de C.V.	\$593.25
30	05/09/2014	U Travel Service, S.A. de C.V.	\$1,747.02
31	05/09/2014	Hoteles, S.A. de C.V.	\$900.00
32	05/09/2014	Hoteles, S.A. de C.V.	\$1,987.50
33	05/09/2014	Grupo Plan B, S.A. de C.V.	\$67.80
34	11/09/2014	IMPREMARK, S.A de C.V.	\$1,000.00
35	11/09/2014	In House Print, S.A. de C.V.	\$46.00
36	12/09/2014	IMPREMARK, S.A de C.V.	\$954.00
37	12/09/2014	Servintegra, S.A. de C.V.	\$717.00
38	17/09/2014	C G&A Translations, S.A. de C.V.	\$1,313.06
39	17/09/2014	U Travel Service, S.A. de C.V.	\$1,530.15
40	18/09/2014	Editorial Altamirano Madriz, S.A. de C.V.	\$345.78
41	18/09/2014	Dutriz Hermanos, S.A. de C.V.	\$500.36
42	18/09/2014	Saul Rolando Vásquez Serrano	\$226.00

43	18/09/2014	Editorial Altamirano Madriz, S.A. de C.V.	\$345.78
44	18/09/2014	Dutriz Hermanos, S.A. de C.V.	\$254.25
45	22/09/2014	Carmen Aida Lazo de Sanjines	\$7,900.00
46	03/10/2014	Editoriales La Ceiba, S.A de C.V.	\$2,025.00
47	03/10/2014	Prolibros, S.A de C.V.	\$242.06
48	03/10/2014	Clasicos Roxsil, S.A. de C.V.	\$723.60
49	10/10/2014	Grupo Plan B, S.A. de C.V.	\$3,559.05
50	10/10/2014	IMPREMARK, S.A. de C.V.	\$978.00
51	15/10/2014	PBS El Salvador, S.A. de C.V.	\$327.00
52	17/10/2014	Asociación Institución Salesiana	\$711.00
53	24/10/2014	Scoop It	\$799.00
54	28/10/2014	Esteban Greco	\$49,438.00
55	28/10/2014	AXXEL, S.A. de C.V.	\$1,184.04
56	04/11/2014	Librería y Papelería El Nuevo Siglo, S.A. de C.V.	\$340.65
57	04/11/2014	Dataprint De El Salvador, S.A. de C.V.	\$240.29
58	07/11/2014	New Travel Corporation, S.A. de C.V.	\$1,383.04
59	11/11/2014	IMPREMARK, S.A. de C.V.	\$226.00
60	11/11/2014	Imprenta La Tarjeta, S.A. de C.V.	\$410.00
61	11/11/2014	IMPREMARK, S.A. de C.V.	\$380.00
62	12/11/2014	Dutriz Hermanos, S.A. de C.V.	\$211.88
63	13/11/2014	Thania Virginia Payés de Navarrete	\$1,017.00
64	14/11/2014	Corporacion de Contadores de El Salvador	\$300.00
65	15/11/2014	Gilberto Antonio Alfaro Luna	\$2,300.00
66	14/11/2014	Hoteles, S.A de C.V.	\$126.71
67	17/11/2014	Ernesto Canossa Fernández	\$135.00
68	18/11/2014	FUSAL	\$1,369.00
69	21/11/2014	New Travel Corporation, S.A. de C.V.	\$5,171.02
70	21/11/2014	Universidad Francisco Gavidia	\$900.00
71	28/11/2014	FUSAL	\$237.50
72	28/11/2014	Lilliam Del Carmen Díaz Sol	\$800.00
73	08/12/2014	Innova Inversiones, S.A. de C.V.	\$483.00
74	09/12/2014	FUSAL	\$75.50
75	10/12/2014	Rocío Fontanals de Ordóñez	\$2,373.00
76	10/12/2014	Almacenes EZA, S.A. de C.V.	\$9,978.10
77	11/12/2014	Jaret Naún Morán Sorto	\$467.82
78	11/12/2014	Jaret Naún Morán Sorto	\$2,974.79

79	11/12/2014	EBD de El Salvador, S.A. de C.V.	\$4,747.00
80	11/12/2014	Jaret Naún Morán Sorto	\$150.00
81	11/12/2014	EBD de El Salvador, S.A. de C.V.	\$1,444.14
82	11/12/2014	Comunicaciones IBW El Salvador, S.A. de C.V.	\$616.50
83	11/12/2014	Oxígeno y Gases de El Salvador, S.A. de C.V.	\$270.00
84	11/12/2014	SEGACORP, S.A. de C.V.	\$571.78
85	11/12/2014	SEGACORP, S.A. de C.V.	\$3,495.81
86	11/12/2014	ECMA, S.A. de C.V.	\$804.51
87	11/12/2014	Data & Graphics, S.A. de C.V.	\$3,623.00
88	11/12/2014	Data & Graphics, S.A. de C.V.	\$9,410.00
89	11/12/2014	Grupo Digital, S.A. de C.V.	\$1,496.00
90	12/12/2014	Almacenes Eza, S.A. de C.V.	\$21,012.48
91	15/12/2014	Data & Graphics, S.A. de C.V.	\$1,060.00
92	15/12/2014	Home Center, S.A. de C.V.	\$764.00
93	16/01/2015	CG&A Translations, S.A. de C.V.	\$1,710.82
94	16/01/2015	Fundación Salvadoreña para la Salud y el Desarrollo Humano	\$1,830.00
95	19/01/2015	Saul Rolando Vasquez Serrano	\$135.60
96	21/01/2015	Asociación Instituto de Auditoría Interna de El Salvador	\$395.50
97	21/01/2015	Comunicaciones IBW El Salvador, S.A. de C.V.	\$6,224.40
98	21/01/2015	Dataguard, S.A. de C.V.	\$3,240.00
99	22/01/2015	Enmanuel, S.A. de C.V.	\$1,590.00
100	26/01/2015	America Business School, S.A. de C.V.	\$1,014.46
101	27/01/2015	Taller DIDEA, S.A. de C.V.	\$75.96
102	28/01/2015	Dutriz Hermanos, S.A. de C.V.	\$90.00
103	28/01/2015	Editorial Altamirano Madriz, S.A. de C.V.	\$90.00
104	28/01/2015	Editora El Mundo, S.A.	\$70.00
105	28/01/2015	Colatino de R.L.	\$45.00
106	28/01/2015	Infornex, S.A. de C.V.	\$1,620.00
107	29/01/2015	Dutriz Hermanos, S.A. de C.V.	\$169.50
108	02/02/2015	Impremark, S.A. de C.V.	\$77.38
109	09/02/2015	Business Center, S.A. de C.V.	\$483.00
110	04/02/2015	Mario Alberto Miranda Fonseca	\$4,000.00
111	11/02/2015	Universidad Francisco Gavidia	\$1,300.00
112	13/02/2015	Cía. Hotelera Salvadoreña, S.A.	\$400.00
113	20/02/2015	Productos Institucionales, S.A. de C.V.	\$788.62
114	25/02/2015	Business Center, S.A. de C.V.	\$176.89

115	25/02/2015	Librería y Papelería El Nuevo Siglo, S.A. de C.V.	\$305.49
116	25/02/2015	Dataprint de El Salvador, S.A. de C.V.	\$92.30
117	25/02/2015	Jaret Naún Morán Sorto	\$276.75
118	27/02/2015	Grupo Digital, S.A. de C.V.	\$229.00
119	02/03/2015	Dutriz Hermanos, S.A. de C.V.	\$101.70
120	02/03/2015	Editorial Altamirano Madriz, S.A. de C.V.	\$110.25
121	05/03/2015	Taller DIDEA, S.A. de C.V.	\$146.13
122	10/03/2015	Editorial Altamirano Madriz, S.A. de C.V.	\$286.46
123	10/03/2015	IMPREMARK, S.A. de C.V.	\$623.49
124	10/03/2015	Militza del Carmen Rodríguez Zelaya	\$445.00
125	10/03/2015	Business Center, S.A. de C.V.	\$104.04
126	10/03/2015	New Travel Corporation, S.A. de C.V.	\$1,778.89
127	12/03/2015	Tekdata El Salvador, S.A. de C.V.	\$186.00
128	12/03/2015	Raf, S.A. de C.V.	\$893.83
129	12/03/2015	Distribuidora Paredes Vela, S.A. de C.V.	\$445.60
130	13/03/2015	Juan Carlos Enrique Merlos Gómez	\$375.00
131	16/03/2015	Juan Carlos Enrique Merlos Gómez	\$90.00
132	16/03/2015	Artenio Baltazar Erazo	\$696.75
133	16/03/2015	Data & Graphics, S.A. de C.V.	\$843.00
134	07/04/2015	Gustavo Parker Soto	\$8,000.00
135	08/04/2015	Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A.	\$120.00
136	09/04/2015	Distribuidora Paredes Vela, S.A. de C.V.	\$217.72
137	17/04/2015	Universidad Don Bosco	\$105.00
138	20/04/2015	Restaurante La Pampa Argentina, S.A. de C.V.	\$455.21
139	24/04/2015	Data & Graphics, S.A. de C.V.	\$250.00
140	24/04/2015	Taller DIDEA, S.A. de C.V.	\$594.13
141	14/05/2015	Alfinte, S.A. de C.V.	\$1,373.00
142	25/05/2015	Soluciones de Seguridad Informática, S.A. de C.V.	\$1,290.00
143	26/05/2015	Consejo Nacional de Calidad	\$306.24
Total			\$226,989.91

Tabla n.º 17
Adquisiciones y contrataciones por licitación pública

Fecha	Empresa adjudicada	Monto
14/07/2014	MAPFRE La Centroamericana, S. A.	\$113,916.70
30/01/2015	SISA, Vida, S. A. Seguros de Personas	\$97,000.78
30/01/2015	Seguros e Inversiones, S. A.	\$2,118.27
Total		\$213,035.75

VIII.- Dificultades enfrentadas

Resistencia a adoptar una cultura de competencia, cuyas consecuencias son:

- 1. Incumplimiento de algunas de las resoluciones de parte de los infractores y retraso SCA²⁹ de la CSJ en la tramitación de estos juicios.** Un serio obstáculo que enfrenta la SC es el incumplimiento de algunas de las resoluciones que emite, tanto las que determinan la existencia de prácticas anticompetitivas, ordenan el cese de las mismas e imponen las multas correspondientes, así como aquellas que sancionan la falta de colaboración requerida por la SC. Lo anterior impide que se restablezcan las condiciones de competencia que han sido menoscabadas por las prácticas sancionadas, perjudicando la eficiencia económica y el bienestar del consumidor. La mayoría de los sancionados recurren a la SCA para impugnar las decisiones de la SC; el retraso de la SCA en la tramitación de estos juicios impide que se restauren las condiciones de competencia que han sido dañadas por las prácticas sancionadas.
- 2. Actuación burocrática de la Fiscalía General de la República.** Cuando un agente económico no paga la multa impuesta en el plazo establecido en la LC o no cumple con la orden de cese de la práctica anticompetitiva cometida en el plazo señalado en la resolución correspondiente, el pago debe exigirse judicialmente por medio de la FGR.

Sin embargo, la FGR no inicia con diligencia estas gestiones o procesos judiciales, ya se trate del cobro de multas o de la investigación del posible cometimiento del delito de desobediencia de particulares, lo que impacta negativamente en la eficiencia económica y en el bienestar de los consumidores.

A continuación se detallan los casos remitos a la FGR y los resultados obtenidos por la citada institución durante el período informado:

²⁹ La SCA es responsable de: a) paralizar el cumplimiento de las resoluciones de la SC con medidas cautelares indiscriminadas y ordenadas con ligereza; b) resolver de forma tal que nos obliga a interponer amparos por violaciones a la Constitución de la República; c) retrasar injustificadamente el avance y resolución de los procesos.

Tabla n.º 18
Casos enviados a la FGR para el cumplimiento coactivo de sanciones
durante el período informado

Número de expediente	Agente económico sancionado	Mercado afectado	Fecha de remisión de oficio solicitando cumplimiento coactivo de sanciones	Comentarios
SC-001-O/PA/NR-2009	U-Travel, S. A. de C. V., Amate Travel, S. A. de C. V., Intertours, S.A. de C. V., y Agencia de Viajes Escamilla, S. A. de C. V.	Procesos de adquisiciones y contrataciones públicas	Octubre/2014	Se remitió información a la FGR relacionada al incumplimiento del pago de la multa
SC-010-O/PS/R-2010	Dizucar, S.A. de C.V.	Distribución de azúcar blanco a granel	Noviembre/2014	Se remitió información a la FGR relacionada al incumplimiento de la orden del cese de la práctica anticompetitiva sancionada (abuso de posición de dominio)

Tabla n.º 19
Resultado obtenidos por la FGR en el cumplimiento coactivo de sanciones
de junio 2014 a mayo 2015

Número de expediente	Agente económico sancionado	Mercado afectado	Comentarios
SC-027-O/M/R-2013	Tropigas, S.A. de C.V.	Gas licuado de petróleo	En proceso de investigación administrativa por parte de la FGR
SC-024-M/R-2008	Telefónica Móviles, S.A. de C.V.	Telefonía	El agente económico canceló la multa por \$3,950.10
SC-007-O/PA/R-2007	Caess, S.A. de C.V.	Electricidad	El agente económico canceló en su totalidad la multa de \$170,400.00

- 3. Ciertas recomendaciones de política pública no han sido atendidas por las instituciones a quienes han ido dirigidas.** Dentro de las atribuciones de la SC figura la emisión de recomendaciones de política pública para mejorar las condiciones de competencia de diferentes sectores de la economía nacional. Sin embargo, al no ser estas vinculantes, las mismas frecuentemente son desatendidas por incomprensión o negligencia por las instituciones a las que van dirigidas.

4. Dilación en la aprobación de reformas a la Ley de Competencia. El 08 de mayo de 2013, el Ministro de Economía y el Superintendente de Competencia presentaron al Presidente de la Asamblea Legislativa un proyecto de reformas a la LC. El proyecto tiene por objeto regular aspectos necesarios y urgentes para una mejor aplicación de la actual ley. Las reformas buscan, entre otras cosas, generar una normativa más clara, que llene ciertos vacíos de la ley, que se adapte mejor a la realidad económica salvadoreña, dotando a la SC de herramientas que fortalezcan su institucionalidad. Lo anterior en aras de generar investigaciones más eficientes y lograr una incidencia más amplia a efecto de incrementar la eficiencia económica y el bienestar del consumidor. Esta es la segunda vez que la Ley de Competencia sería reformada.

El 13 de agosto del citado año, la Comisión de Economía de la Asamblea Legislativa recibió al Superintendente de Competencia, Francisco Díaz Rodríguez, quien expuso los avances en materia de competencia que se esperan lograr con las reformas con el objeto de promover su discusión y aprobación.

Sin embargo, a la fecha, este proyecto aún no ha sido pasado a discusión por el Órgano Legislativo, lo que impide un mayor alcance para el combate de las prácticas anticompetitivas; analizar un mayor número de concentraciones económicas (fusiones), reduciendo los umbrales económicos necesarios para que requieran autorización de la SC; aplicar esta ley a nuevos sujetos, entre otras importantes reformas.

IX.- Gestión financiera y ejecución presupuestaria

Ejecución financiera junio 2014 - mayo 2015

Presupuesto asignado

La asignación financiera para la SC ascendió a US\$2,138,000.00. Los ingresos totales recibidos correspondieron en un 100% a las transferencias corrientes provenientes del Fondo General de la Nación.

Ejecución presupuestaria

La ejecución presupuestaria respecto de los egresos de la institución, ascendió a US\$2,120,851.89; este monto representa el 99.2% del total.

Tabla n.º 20

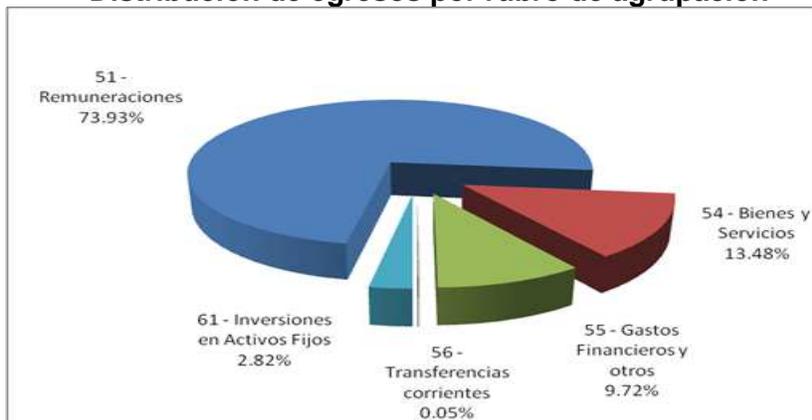
Ejecución presupuestaria por rubro de agrupación

Rubro	Concepto	US\$		Ejecución %
		Asignado (Modificado)	Ejecutado	
51	Remuneraciones	1,585,134.00	1,567,986.80	98.9
54	Bienes y Servicios	285,898.00	285,897.69	99.9
55	Gastos Financieros y otros	206,250.00	206,249.53	99.9
56	Transferencias corrientes	1,000.00	1,000.00	100.0
61	Inversiones en Activos Fijos	59,718.00	59,717.87	99.9
Totales		2,138,000.00	2,120,851.89	99.2

La distribución de los egresos se realizó de la manera siguiente:

Gráfico n.º 6

Distribución de egresos por rubro de agrupación



Para el ejercicio 2015 se incrementó el techo presupuestario de la SC en **US\$488,360.00** de los Estados Unidos de América para la contratación de 8 nuevas plazas de técnicos, capacitaciones al personal, realización de estudios sobre condiciones de competencia y consultorías.

X.- Estados financieros auditados del ejercicio 2014

De conformidad al artículo 24 inciso 1° de la Ley de Competencia, la Superintendencia de Competencia está sujeta a la inspección y vigilancia de una sociedad de auditores externos en cumplimiento de las disposiciones legales y fiscales aplicables y a los principios de eficacia, eficiencia y economía de las transacciones de esta institución. En cumplimiento a ello revisó y analizó los registros contables, estados financieros, notas y el control interno financiero de la SC correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

En opinión de la misma, los estados financieros de la SC presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera, rendimientos económicos, flujos de fondos y ejecución presupuestaria de la misma al 31 de diciembre de 2014, de conformidad con Principios de Contabilidad Gubernamental emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

Por otra parte, de marzo a mayo del presente año la **Corte de Cuentas de la República** realizó la auditoría financiera del ejercicio 2014 de la SC, emitiendo una opinión limpia con relación a la gestión financiera 2014.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria de la Superintendencia de Competencia , por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 26 de mayo de 2015

DIOS UNION LIBERTAD



Director de Auditoría Seis.



A continuación aparecen los estados financieros de la SC correspondientes al ejercicio fiscal 2014.

**SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 (nota 2)**

Expresado en dólares de los Estados Unidos de América (nota 3)

RECURSOS	2014	2013
Fondos		
Disponibilidades (nota 5)	\$ 155,740.24	\$ 98,117.80
Anticipo de fondos (nota 6)	3,004.76	3,000.00
Inversiones financieras		
Deudores financieros (nota 7)	130,484.78	101,518.07
Inversiones intangibles (nota 8)	30,376.02	57,852.08
Inversiones en existencias		
Existencias institucionales (nota 9)	4,596.18	5,046.85
Inversiones en bienes de uso (saldo neto)		
Bienes depreciables (nota 10)	140,040.23	123,896.23
Bienes no depreciables (nota 10)	13,965.00	12,800.00
Total de recursos	\$ 478,207.21	\$ 402,231.03

OBLIGACIONES CON TERCEROS Y PATRIMONIO ESTATAL

Deuda corriente		
Depósitos de terceros (nota 11)	\$ 30,774.89	\$ 22,250.74
Financiamiento de terceros		
Acreedores financieros (nota 12)	147,681.66	111,660.51
Patrimonio estatal		
Patrimonio (nota 13)	299,750.66	268,319.78
Total de obligaciones	\$ 478,207.21	\$ 402,231.03

Las notas que se acompañan son parte integrante de este Estado Financiero


Lic. Francisco Díaz Rodríguez
Superintendente de Competencia




Lic. Julio Picche Ayala
Jefe Unidad Financiera Institucional




Lic. Carlos Humberto Ruiz-Ruiz
Contador Institucional




Elias & Asociados
Auditores Externos
Inscripción Profesional No. 859




SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 (nota 2)
Expresado en dólares de los Estados Unidos de América (nota 3)

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Ingresos de gestión		
Ingreso por transferencias corrientes (nota 14)	\$ 2,120,279.56	\$ 2,017,425.83
Ingresos por venta de bienes y servicios (nota 15)	0.00	383.20
Ingresos por actualizaciones y ajustes (nota 16)	0.00	3,699.05
Total de ingresos de gestión	<u>2,120,279.56</u>	<u>2,021,508.08</u>
Gastos de gestión		
Gastos de inversiones públicas (nota 17)	\$ 3,385.48	\$ 101,237.90
Gastos en personal (nota 18)	1,562,942.40	1,435,271.57
Gastos en bienes de consumo y servicios (nota 19)	278,058.04	317,806.82
Gastos en bienes capitalizables (nota 20)	12,394.74	3,571.50
Gastos financieros y otros (nota 21)	154,701.14	129,858.21
Gastos en transferencias otorgadas (nota 22)	1,000.00	2,500.00
Costo de ventas y cargos calculados (nota 23)	29,815.17	31,308.17
Gastos de actualizaciones y ajustes (nota 24)	6,974.38	2,991.78
Sub total gastos de gestión	<u>\$ 2,049,271.35</u>	<u>\$ 2,024,545.95</u>
Resultado del ejercicio	71,008.21	-3,037.87
Total de gastos de gestión	<u>\$ 2,120,279.56</u>	<u>\$ 2,021,508.08</u>

Las notas que se acompañan son parte integral de este Estado Financiero



Lic. Francisco Díaz Rodríguez
Superintendente de Competencia



Lic. Julio Picche Ayala
Jefe Unidad Financiera Institucional



Lic. Carlos Humberto Ruiz Ruiz
Contador Institucional




Elías & Asociados
Auditores Externos
Inscripción Profesional No. 859

SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA
ESTADO DE FLUJO DE FONDOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 (nota 2)
Expresado en dólares de los Estados Unidos de América (nota 3)

		<u>2014</u>	<u>2013</u>
1- Disponibilidad al inicio del año		98,117.80	105,609.24
2- Resultado operacional neto	(a-b)	49,103.05	-13,287.61
a) Fuentes operacionales		2,091,312.85	1,989,622.37
D.M. X Venta de bienes y servicios	0.00		383.20
D.M. x Transferencias corrientes recibidas	1,989,794.78		1,917,649.84
D.M.x Operaciones de ejercicios anteriores	<u>101,518.07</u>		<u>71,589.33</u>
b) Usos operacionales		2,042,209.80	2,002,909.98
A.M. x Remuneraciones	1,548,406.76		1,415,523.55
A.M. x Adquisiciones de bienes y servicios	240,189.25		332,606.80
A.M. x Gastos financieros y otros	127,135.90		115,527.22
A.M. x Transferencias corrientes otorgadas	1,000.00		2,500.00
A.M. x Inversiones y activos fijos	12,683.45		20,155.78
A.M.x Operaciones de ejercicios anteriores	<u>112,794.44</u>		<u>116,596.63</u>
3- Resultado no operacional neto	(c-d)	8,519.39	5,796.17
c) Fuentes no operacionales		52,382.75	61,084.72
Anticipos a empleados	3,000.00		1,331.40
Anticipos por servicios	87.30		25.00
Depósitos ajenos	17,417.91		14,340.61
Depósitos retenciones fiscales	31,043.35		44,499.07
Anticipo de impuesto retenido	<u>834.19</u>		<u>888.64</u>
d) Usos no operacionales		43,863.36	55,288.55
Anticipos a empleados	3,000.00		3,000.00
Anticipos por servicios	92.06		25.00
Depósitos ajenos	8,453.23		12,187.20
Depósitos retenciones fiscales	31,555.18		38,726.66
Anticipo de impuesto retenido	<u>762.89</u>		<u>1,349.69</u>
Disponibilidad final	(1+2+3)	155,740.24	98,117.80


Lic. Francisco Díaz Rodríguez
Superintendente de Competencia


Lic. Julio Picche Ayala
Jefe Unidad Financiera Institucional


Lic. Carlos Humberto Ruiz Ruiz
Contador Institucional


Elias & Asociados
Auditores Externos
Inscripción Profesional No. 859

SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA
ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 (nota 2)
 Expresado en dólares de los Estados Unidos de América (nota 3)

	2014			2013		
	PRESUPUESTO	EJECUCION	%	PRESUPUESTO	EJECUCION	%
Ingresos:						
Venta de bienes y servicios	\$ 2,883.20	\$ -	0	\$ 2,500.00	\$ 383.20	15
Ingresos por transferencias corrientes	2,120,555.50	2,120,279.56	100	2,024,410.00	2,017,425.83	100
Total ingresos	\$ 2,123,438.70	\$ 2,120,279.56	100	\$ 2,026,910.00	\$ 2,017,809.03	100
Egresos:						
Remuneraciones	\$ 1,565,701.80	\$ 1,562,942.40	100	\$ 1,439,085.00	\$ 1,435,271.57	100
Adquisición de bienes y servicios	371,289.50	321,064.48	86	447,603.99	422,481.28	94
Gastos financieros y otros	127,919.53	127,362.37	100	117,356.23	117,356.23	100
Transferencias corrientes	1,000.00	1,000.00	100	2,500.00	2,500.00	100
Inversiones en activo fijo	57,527.87	57,527.77	100	20,364.78	20,364.78	100
Total egresos	\$ 2,123,438.70	\$ 2,069,897.02	97	\$ 2,026,910.00	\$ 1,997,973.86	99
Superávit presupuestario		\$ 50,382.54			\$ 19,835.17	

Las notas que se acompañan son parte integral de este Estado Financiero


 Lic. Francisco Díaz Rodríguez
 Superintendente de Competencia




 Lic. Julio Picche Ayala
 Jefe Unidad Financiera Institucional




 Lic. Carlos Humberto Ruiz Ruiz
 Contador Institucional




 Elías & Asociados
 Auditores Externos
 Inscripción Profesional No. 859






Elías & Asociados
Auditores Externos y Consultores Gerenciales



MEMBER FIRM
JHI INTERNATIONAL

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA

Señores
Consejo Directivo
Superintendencia de Competencia
Presente.

Introducción.

Hemos efectuado la auditoría a los Estados de Situación Financiera que se acompañan de la Superintendencia de Competencia, al 31 de diciembre de 2014 y 2013 y los Estados de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria que le son relativos por los años terminados en esas fechas, inclusive un resumen de las principales políticas contables y notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración sobre los Estados Financieros.

La Administración de la Superintendencia de Competencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros de conformidad con Principios de Contabilidad Gubernamental y Normas Contables promulgadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dependencia del Ministerio de Hacienda. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relacionado con la preparación y presentación razonable de Estados Financieros libres de representaciones erróneas importantes, ya sea por fraude o error; así como seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y realizar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos Estados Financieros con base a nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) y Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República (NAG). Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable que los Estados Financieros están libres de representaciones erróneas importantes.

Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos desarrollados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los Estados Financieros, ya sea debida a fraude o error.

AUDITORIA, ASESORIA GERENCIAL, ⁷INFORMÁTICA E IMPUESTOS

San Salvador,
El Salvador, Centro América.

Teléfonos (503) 2260-5267, 2260-5268
2261-1531 Fax: (503) 2261-1530

gerencia@elias.com.sv
www.elias.com.sv , www.jhi.com

Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros de la Superintendencia de Competencia, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno. Una auditoría también incluye la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los Estados Financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la Situación Financiera de la Superintendencia de Competencia al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el Resultado de sus Operaciones, los Flujos de Fondos y la Ejecución Presupuestaria para los años terminados en esa fecha, sobre la base de contabilidad descrita en la Nota 2 a los Estados Financieros.

Otros Asuntos.

De conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, también hemos emitido informes con fecha 30 de enero de 2015, sobre la estructura de control interno y el cumplimiento con leyes y demás disposiciones aplicables. Estos informes son parte integral de la auditoría y en consideración a los resultados de la misma, estos informes deben leerse junto con el dictamen del auditor sobre los Estados Financieros.

Este informe está destinado únicamente para uso de la Superintendencia de Competencia y la Corte de Cuentas de la República de El Salvador. Esta restricción no pretende limitar la distribución del mismo, que con la autorización respectiva puede ser del conocimiento público.

San Salvador, 30 de enero de 2015.


Aníbal A. Elías
Representante Legal
Elías & Asociados
Inscripción 859.



XI.- Proyecciones para 2015

Considerando que al evaluar el cumplimiento de los objetivos y las metas de acuerdo al POA 2014 de la SC, el promedio de ejecución de estos por parte de sus unidades organizativas fue de 97.49%, las proyecciones para 2015 son las siguientes:



SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Período: 2015

Objetivo Estratégico	Acción Estratégica	Acción Específica	Línea de Base 2011	Unidad Responsable	Indicador	Unidad de Medida	Meta Anual 2015
OE.1. Desarrollar y promover la cultura de competencia							
AE.1.1. Impulsar y promover la incorporación de los principios de competencia en el diseño e implementación de las políticas públicas.							
	Ae.1.1.1	Incidir en la reducción de las restricciones a la competencia, establecidas en proyectos normativos de la administración pública; a través de una estrategia de formación.	0	IE	Opiniones emitidas	%	100%
			0	IE	Opiniones emitidas	%	100%
			0	IE	Opiniones emitidas	%	100%
	Ae.1.1.2	Impulsar una estrategia de capacitación para promover la competencia.	0	IA	N° de capacitaciones impartidas	N°	2
Ae.1.1.3	Promover dentro del SNPC la incorporación de las recomendaciones de política pública y opiniones emitidas por el CD, para contribuir a la remoción de distorsiones a la competencia.	0	IA	N° de Propuestas presentadas en el SNPC	N°	3	
		0	IA	N° de productos que incorporan las recomendaciones	N°	1	
AE.1.2. Impulsar programas de educación y sensibilización sobre la importancia y beneficios de la competencia.							
Ae.1.2.1	Desarrollar, producir y publicar información para promover una cultura de competencia.		25	IA-UC	N° de documentos de promoción de cultura de competencia elaborados, editados y publicados	N°	15
			1	IA; II; IE	N° de documentos técnicos elaborados.	N°	5
			0	UC	N° de productos	Interfaz procuración pública	N/A
						Campaña estratégica de posicionamiento y divulgación en redes sociales	1
			0	UC	Sistema	Sistema informativo implementado	N/A
			0	UC	Línea gráfica	Línea gráfica establecida	N/A

Objetivo Estratégico	Acción Estratégica	Acción Específica	Línea de Base 2011	Unidad Responsable	Indicador	Unidad de Medida	Meta Anual 2015
	Ae.1.2.2.	Promover el desarrollo de pasantías de estudiantes universitarios (pasantes), para contribuir a la generación del conocimiento en el tema de competencia y para fortalecer la capacidad instalada.	6	IA	N° de pasantías desarrolladas.	N°	8
	Ae.1.2.3	Desarrollar programas de capacitación a públicos meta de la SC para generar competencia y protegerla.	6	IA - UC	N° de públicos meta capacitados.	N°	6
			0	UC	N° de públicos informados	N°	N/A
	Ae.1.2.4.	Poner a disposición del público y promover la consulta de información en materia de competencia y de la gestión de la SC.	0	IA	N° de actualizaciones de documentos	N°	73
			0	IA	% de efectividad en la atención (atendidas sobre recibidas)	%	85%
			0	IA	N° de consultas atendidas	%	100%
	Ae.1.2.5	Desarrollar eventos y actividades de participación ciudadana y divulgación para incrementar el conocimiento de la cultura de competencia en la población.	3	IA - UC	N° de eventos desarrollados	N°	4
			Por definir en 2012	UC	N° de actividades implementadas	N°	1
	Ae.1.2.6.	Gestionar eficazmente la comunicación de resultados	Por definir en 2012	UC	Línea de base establecida	%	7% de mejora a partir de LB
			0	UC	Documento	N°	4
			0	UC	Informe	N°	1
			0	UC	Proyecto efectuado	Sitio web actualizado	N/A
			0	UC	Proyecto efectuado	N° de aplicaciones utilizadas	3
AE.1.3. Promover y desarrollar relaciones interinstitucionales para impulsar la competencia.							
	Ae.1.3.1	Suscribir y renovar convenios con instituciones nacionales públicas o privadas e internacionales (compartir información).	2	IA	N° de convenios suscritos o renovados	N°	2
OE.2. Fortalecer las capacidades institucionales para incrementar la protección de la libre competencia.							
AE.2.1. Fortalecer la eficiencia de los procesos institucionales							
	Ae.2.1.1.	Resolver los casos de prácticas anti-competitivas.	N/A	II	Cumplimiento de cronogramas	%	100%
	Ae.2.1.2	Incrementar los casos de investigaciones de oficio.	N/A	II	N° de casos de oficio por año.	N°	3

Objetivo Estratégico	Acción Estratégica	Acción Específica	Línea de Base 2011	Unidad Responsable	Indicador	Unidad de Medida	Meta Anual 2015
	Ae.2.1.3	Simplificar los trámites de denuncia a través del diseño de mejoras al reglamento de la Ley de Competencia.	N/A	II	Propuesta de reforma al reglamento de LC presentado	Propuesta	N/A
	Ae.2.1.4	Implementar la función de seguimiento a las resoluciones.	0	II	N° de seguimientos realizados (resoluciones de prácticas anticompetitivas)	N°	8
			1	IE	N° de seguimientos realizados (condicionamientos en concentraciones)	N°	2
	Ae.2.1.5	Desarrollar y actualizar estudios.	2	IE	Cumplimiento de cronogramas	%	100% (al finalizar el año se habrá cumplido con cada etapa del cronograma por estudio)
	Ae.2.1.6	Desarrollar un sistema de recopilación/generación de información estadística de la gestión de la SC.	N/A	UI (lidera); IA; II; IE y otras unidades	Mecanismo desarrollado e implementado.	Fecha programada	N/A
	Ae.2.1.7	Agilizar el proceso de resolución de solicitudes de concentraciones económicas.	0	IE	N° de proyectos de resolución de las concentraciones solicitadas	%	1
	Ae.2.1.8	Defender jurisdiccionalmente los actos impugnados ante la Corte Suprema de Justicia.	0	II	Evacuar los informes en la CSJ en los plazos señalados para ello	% de cumplimiento en base a los plazos establecidos	En todo el año se habrán evacuado los traslados realizados al CD
	Ae.2.1.9	Generar una herramienta para fortalecer la eficiencia de los procedimientos de investigación por prácticas anticompetitivas	0	II	Documento	N°	Manual elaborado
AE.2.2. Promover el intercambio de experiencias con otras entidades internacionales que contribuyan a fortalecer los conocimientos del personal de la SC y/o a la atención de casos de prácticas anticompetitivas.							
	Ae.2.2.1.	Desarrollar Propuesta de Norma Regional de Competencia.	N/A	IA	Propuesta elaborada	Fecha programada	N/A
	Ae.2.2.2.	Propiciar intercambio de experiencia sobre criterios técnicos en la aplicación de leyes de competencia que permitan atender casos de prácticas anticompetitivas transfronterizas.	4	IA	N° de intercambios (experiencia o innovación)	N°	10

Objetivo Estratégico	Acción Estratégica	Acción Específica	Línea de Base 2011	Unidad Responsable	Indicador	Unidad de Medida	Meta Anual 2015
	Ae.2.2.3	Participación en redes internacionales de competencia que contribuya a aumentar los conocimientos del personal de la SC.	N/A	IA	N° de intercambios realizados	N°	24
OE.3. Fortalecer las capacidades de gestión institucional							
AE.3.1. Desarrollar el talento humano							
Ae.3.1.1.	Fortalecer el recurso humano en sus habilidades y competencias.	80%	UARH	Plan elaborado y ejecutado según requerimientos	%	90% del plan ejecutado	
		0	UARH	Bitácora	N°	Bitácora actualizada	
		0	IAC	Plan elaborado y ejecutado según requerimientos	%	90% del plan ejecutado	
		0	IAC	Plan elaborado y ejecutado según requerimientos	%	90% del plan ejecutado	
Ae.3.1.2.	Fortalecer el desempeño de competencias, habilidades y cultura organizacional.	0	UARH	Documento	N°	Documento final con los resultados de encuesta de clima	
		0	UARH	Avance en plan de actividades	Cumplimiento de fechas	95% del plan ejecutado	
		0	UARH	Documento con cuestionarios contestados	N°	Documento con la evaluación individual de todo el personal	
AE.3.2. Fortalecer la capacidad y sostenibilidad financiera, técnica y administrativa institucional							
Ae.3.2.1.	Realizar un proyecto de reingeniería de procesos y diseño de nuevos procesos de la cadena de valor.	0	UI, UARH y contrapartes	N° Procesos diseñados y rediseñados	N°	9	
Ae.3.2.2.	Fortalecer las tecnologías de la información y las comunicaciones para contribuir a la eficiencia de los procesos de la cadena de valor.	1	UI	N° Sistemas informáticos implementados	N°	2 (I/D)	
		0%	UI	Plan de adquisición y renovación de infraestructura tecnológica (Hw y Sw) ejecutado	% ejecución	100%	
Ae.3.2.3.	Gestionar recursos de asistencia técnica y financiera en apoyo a la ejecución del PEI institucional.	0	IA	N° de gestiones exitosas	N°	2	



**SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA
PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**

Período: 2015

Objetivo Estratégico	Acción Estratégica	Acción Específica	Línea de Base 2011	Unidad Responsable	Indicador	Unidad de Medida	Meta Anual 2015
	Ae.3.2.4	Implantar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de los procesos de la cadena de valor	0	UI	Nivel de cumplimiento del plan de trabajo	%	100%